

## INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



**CUENTA PÚBLICA 2022**

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## Contenido

|                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Título de la Auditoría.....                                                                              | 5  |
| II. Marco Jurídico de Actuación.....                                                                        | 5  |
| III. Criterios de Selección.....                                                                            | 5  |
| IV. Objetivo.....                                                                                           | 5  |
| V. Alcance.....                                                                                             | 6  |
| VI. Áreas Revisadas.....                                                                                    | 6  |
| VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                                                             | 6  |
| VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....                                | 8  |
| De la Auditoría Financiera:.....                                                                            | 8  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88.....                                                        | 8  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88.....                                                        | 12 |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.EE.88.....                                                        | 19 |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.EE.88.....                                                        | 25 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88.....                                                        | 27 |
| Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....                                                                     | 30 |
| Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....                                                                     | 30 |
| Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....                                                                     | 31 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88.....                                                        | 31 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88.....                                                        | 35 |
| Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....                                                                     | 54 |
| Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88.....                                                        | 55 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88.....                                                        | 56 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88.....                                                        | 57 |
| Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88.....                                                       | 59 |
| Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88.....                                                       | 61 |
| Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.22.EE.88.....                                                       | 63 |
| Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AF.22.EE.88.....                                                       | 65 |
| De la Auditoría al Desempeño:.....                                                                          | 66 |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 66 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 67 |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 68 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 69 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 70 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 71 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 71 |
| Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                        | 72 |
| Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AD.22.EE.88.....                                                         | 73 |
| Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AD.22.EE.88.....                                                        | 74 |
| Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88.....                                                       | 74 |
| IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales..... | 75 |
| X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....                                                           | 76 |
| XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....                                                     | 76 |
| XII. Dictamen de la Auditoría.....                                                                          | 77 |

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## **I. Título de la Auditoría.**

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit  
22-EE.88-AF-AD

## **II. Marco Jurídico de Actuación.**

Artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

## **III. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

## **IV. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; verificar la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos, cuantitativos o ambos, en sus procesos operativos y administrativos, que contribuyan a logro de su objetivo de garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos en el Estado de Nayarit, mediante el otorgamiento de servicios de atención inmediata multidisciplinaria, coordinación interinstitucional y la generación de políticas públicas.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### V. Alcance.

|                           | Auditoría Financiera |         |
|---------------------------|----------------------|---------|
|                           | Por Gasto            | Alcance |
| Universo Programado (PAA) | 10,565,209.00        |         |
| Muestra Programada (PAA)  | 3,169,562.70         | 30.0 %  |
| Universo Fiscalizable     | 10,312,508.08        |         |
| Muestra Fiscalizada       | 3,692,414.00         | 35.8 %  |

### Auditoría al Desempeño

La revisión comprenderá el análisis de la normativa aplicable, la instauración de la metodología del marco lógico, el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de los resultados de indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía. Evaluar el desempeño en su función de las atribuciones de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General del Registro de Víctimas y Dirección General de Administración de Fondos mediante el proyecto de Programa de Atención Integral a Víctimas, que permita crear, reorientar, dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas

### VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Comisión Ejecutiva, Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General del Registro de Víctimas, Dirección General de Administración y Fondo, Unidad de Primer Contacto, Asesoría Jurídica, Comité Interdisciplinario Evaluador, Órgano Interno de Control.

### VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

**En Materia de Auditoría al Desempeño:**

1. Verificar el cumplimiento de las sesiones del Pleno o Comisiones, sus acuerdos y seguimiento, de conformidad con las atribuciones establecidas en su normativa.
2. Analizar el cumplimiento de las atribuciones de la Asamblea y los Comités establecidas en su normativa.
3. Verificar los servicios que otorga la unidad de primer contacto de atención a víctimas.
4. Verificar los servicios que otorga la unidad de asesoría Jurídica en atención a víctimas.
5. Comprobar el registro del padrón de Víctimas conforme a la normativa.
6. Verificar la integración de requisitos en el expediente para acceder a la compensación subsidiaria y compensación por Violación de Derechos Humanos.
7. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.
8. Verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.
9. Verificar la transparencia y rendición de cuentas de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos que fueron asignados al Programa Presupuestario.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

10. Verificar la contribución del Programa Presupuestario al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

11. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

### VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

#### De la Auditoría Financiera:

##### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88

Del análisis al gasto respecto del capítulo «20000 Materiales y Suministros» y a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, se detectaron erogaciones que no justifican los pagos efectuados por un importe de \$97,373.60 (noventa y siete mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), según se detalla a continuación:

1. De los pagos realizados con recursos de la cuenta bancaria BBVA Bancomer ...4423, con cargo a la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se observa la falta de documentación justificativa por la cantidad de \$59,500.00 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que, no se anexó evidencia que acredite el motivo o necesidad de la solicitud o requerimiento del servicio, la adquisición anticipada de combustible (no se integra vales de papel o tarjetas plásticas electrónicas con chip u otro documento), así como su utilización en actividades institucionales, ya que en las bitácoras no se registra la información relativa a la comisión o actividad a desarrollar, lugar de la comisión, lectura inicial y final del odómetro; así mismo no se demuestra la celebración de un contrato, convenio o acuerdo con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOC9303301F4 que garantice el suministro del tipo de gasolina, aditivos o lubricantes, los puntos de distribución, días, horarios y penalidades por incumplimiento, adicional a lo anterior se advierte la falta de justificación, toda vez que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas con las que se adquirió el combustible, establecen en el concepto «*anticipo del bien o servicio*», no se identifica, que se indique el bien o servicio que se está facturando, como se muestra a continuación:

| FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA COMPRA DE COMBUSTIBLE, ASI COMO DE COMPROBACIÓN |            |            |                                               |                                                |                              |            |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|------------|------------|
| Póliza                                                                                     | Fecha      | Importe \$ | Fecha de Pago según Estado de Cuenta Bancario | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                              |            |            |
|                                                                                            |            |            |                                               | Folio Fiscal                                   | Concepto                     | Fecha      | Importe \$ |
| C00033                                                                                     | 07/04/2022 | 10,000.00  | 07/04/2022                                    | 49040010-2F6E-4637-91D9-9C13A52158E8           | Anticipo del bien o servicio | 07/04/2022 | 10,000.00  |
| C00047                                                                                     | 17/05/2022 | 6,000.00   | 17/05/2022                                    | 7F183A81-B7BF-41C2-8834-76A856095525           | Anticipo del bien o servicio | 17/05/2022 | 6,000.00   |
| C00063                                                                                     | 08/06/2022 | 6,000.00   | 08/06/2022                                    | 5E4C2F75-B06A-49C3-9650-409AFED3EB9            | Anticipo del bien o servicio | 08/06/2022 | 6,000.00   |
| C00066                                                                                     | 17/06/2022 | 6,000.00   | 17/06/2022                                    | AB63ACAF-0574-43C1-8837-D4A1B2D70101           | Anticipo del bien o servicio | 17/06/2022 | 6,000.00   |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

## Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

|        |            |           |            |                                      |                              |            |           |
|--------|------------|-----------|------------|--------------------------------------|------------------------------|------------|-----------|
| C00072 | 11/07/2022 | 6,000.00  | 11/07/2022 | B091BBCC-EF68-4EC6-AAB8-D488E420455E | Anticipo del bien o servicio | 11/07/2022 | 6,000.00  |
| C00089 | 17/08/2022 | 5,000.00  | 17/08/2022 | 64FD42B6-547E-42BC-AEEE-CFC01B94E779 | Anticipo del bien o servicio | 17/08/2022 | 5,000.00  |
| C00100 | 07/09/2022 | 5,000.00  | 07/09/2022 | 20C7251C-58B5-4DE4-8C7B-452F8BBE5713 | Anticipo del bien o servicio | 07/09/2022 | 5,000.00  |
| C00110 | 07/10/2022 | 5,000.00  | 07/10/2022 | EC3E43EE-E307-4311-8468-B5BF94261461 | Anticipo del bien o servicio | 07/10/2022 | 5,000.00  |
| C00123 | 01/11/2022 | 5,000.00  | 01/11/2022 | B956576D-B98F-48E6-A8A0-0D8E7F7BC15C | Anticipo del bien o servicio | 01/11/2022 | 5,000.00  |
| C00138 | 05/12/2022 | 5,500.00  | 05/12/2022 | D9F876DE-8E52-4760-A18D-9F61CE8F7209 | Anticipo del bien o servicio | 05/12/2022 | 5,500.00  |
| Total  |            | 59,500.00 |            |                                      |                              |            | 59,500.00 |

FUENTE: Estado de cuenta bancario, pólizas de cheques, auxiliar contable, información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficios: CEAIV/NAY/0148/2023 y CEAIV /NAY/0278/2023, respectivamente.

- De los pagos realizados con recursos de la cuenta bancaria BBVA Bancomer ...4423, con cargo a las partidas «21102 Artículos y Material de Oficina», «21104 Material para Mantenimiento de la Oficina» y «27106 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes», se observa la falta de justificación por la cantidad de \$37,873.60 (treinta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), debido a que omiten adjuntar a las pólizas la solicitud del área usuaria que acredite la necesidad de los bienes, la recepción de los mismos, la evidencia de su destino, aplicación y uso institucional por parte de las áreas administrativas u operativas, adicional a ello, se advierte la falta de soporte en lo que se detalla en la columna de irregularidad:

### GASTOS NO JUSTIFICADOS EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES

| Partida | Nombre                                                   | Póliza | Fecha      | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | Fecha                                | Folio Fiscal | RFC Emisor    | Importe \$ | Irregularidad                                                                                                                     |
|---------|----------------------------------------------------------|--------|------------|------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------|---------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21102   | Artículos y material de oficina                          | C00127 | 08/11/2022 | 11,089.60  | 08/11/2022                                     | B9A6DAE0-E462-40BB-AB32-170B66BAE37C |              | SAGE751124PRO | 11,089.60  |                                                                                                                                   |
| 21104   | Material para Mantenimiento de la Oficina                | C00060 | 03/06/2022 | 2,784.00   | 03/06/2022                                     | 1014DD67-C3BA-44F2-99F9-03D38B523BB9 |              | MAAP7209171P4 | 2,784.00   | No presentan evidencia documental del material impreso.                                                                           |
| 27106   | Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes | C00075 | 14/07/2022 | 24,000.00  | 14/07/2022                                     | 76221AA2-5540-4516-87B8-5126AC426114 |              | MAAP7209171P4 | 23,999.52  | No se acredita a las personas que recibieron, ni que se cuente con la firma de conformidad de recepción de las prendas de vestir. |
| Total   |                                                          |        |            | 37,873.60  |                                                |                                      |              |               | 37,873.12  |                                                                                                                                   |

FUENTE: Estado de cuenta bancario, pólizas de cheques, auxiliar contable, información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficios: CEAIV/NAY/0148/2023 y CEAIV /NAY/0278/2023.

\*La diferencia entre registro contable y CFDI es de .48 centavos, póliza C00075.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, fracción V del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 92 Bis, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 4, párrafos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 28, fracción V y 29, fracción II del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones I, II, IX y XXXII y 28, fracciones I, VI, IX y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,373.60 (noventa y siete mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, signado por el Lic. A... G... G... A... Comisionado Ejecutivo.

Numeral 1.

*1. Me permito señalar que efectivamente no se formalizó ningún contrato con el proveedor en cuestión, sin embargo, la compra de gasolina a la empresa del "G... O..." de manera anticipada se hizo con la finalidad de llevar un control de suministro de gasolina para las actividades ordinarias que realiza la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit tomando en consideración la cobertura del proveedor tales como:*

*a) Acudir a juicios penales en representación de las víctimas a los Centros Regionales para Juicios Orales, Centros (sic) de rehabilitación como el Venustiano Carranza, Centro Federal de Rehabilitación Social "El Rincón", entre otros.*

*b) Revisión de carpetas de investigación ante la Fiscalía General del Estado de Nayarit, así como el acompañamiento a las víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a derechos humanos a la entrega de cuerpos en el Servicio Médico Forense.*

*c) Levantamiento de valoraciones psicológicas o estudios socioeconómicos en domicilios de las víctimas que por su condición les resulta difícil acudir a las instalaciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.*

*d) Acudir a lugar de los hechos de alto impacto para hacer las valoraciones correspondientes auxiliando a las víctimas como los hechos de tránsito entre otros.*

*e) Acudir a reuniones, capacitaciones o eventos en donde es solicitada la participación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas provenientes de instituciones federales, estatales y municipales, así como de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos de víctimas de (desaparecidos, comunidad LGBT+, feministas, etc (sic), entre otros.*

*f) Acompañamiento a víctimas de desaparición de personas en actividades de búsqueda de personas y en el procesamiento de fosas clandestinas.*

*g) La entrega de correspondencia ante las diversas instituciones con las que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas interactúa permanente (poder (sic) judicial, (sic) Legislativo y Ejecutivo) así como de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos de víctimas de (desaparecidos, comunidad LGBT+, feministas, etc.), entre otros.*

*Para ello, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se apoya con el siguiente parque vehicular asignado a estas tareas:*

| Marca     | Tipo  | Modelo | Color | Número de Placas | Número de Motor       | Número de Serie   |
|-----------|-------|--------|-------|------------------|-----------------------|-------------------|
| CHEVROLET | SONIC | 2015   | Tinto | RGS2266          | Hecho en Mexico (sic) | 3G1J85AC5FS602034 |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

| Marca     | Tipo  | Modelo | Color  | Número de Placas | Número de Motor | Número de Serie   |
|-----------|-------|--------|--------|------------------|-----------------|-------------------|
| NISSAN    | KICKS | 2018   | Blanco | RGR8071          | HR16564053T     | 3N8CP5HD2JL508282 |
| NISSAN    | VERSA | 2019   | Blanco | RGT3508          | HR16352079U     | 3N1CN7AD8KK447411 |
| REANULT   | OROCH | 2019   | Blanco | RGT9088          | C161261         | 93Y9S1MF5KJ522044 |
| CHEVROLET | ONIX  | 2022   | Blanco | RHD741A          | RHF078A         | 3G1MA5E25NL149805 |

Numeral 2.

*En el rubro de artículos y material de oficina cabe señalar que son insumos necesarios para operación de las tareas asignadas a la CEAIV, consistentes en elaboración de escritos, correspondencia, copias fotostáticas, integración de expedientes, archivo entre otros; se anexa copia certificada de póliza C000127 (sic).*

*En el rubro de material para mantenimiento de la oficina me permito señalar que es lo referente a adecuaciones o desperfectos que se van dando en el deterioro de las instalaciones y equipos de oficina por el uso diario; se anexa copia certificada de póliza C00060.*

*Finalmente, en CD anexo a la presente encontrará álbum fotográfico que nos permite visualizar los uniformes portados directamente por los trabajadores de la Comisión Estatal de atención (sic) Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; en total 44 prendas de vestir entregados (sic) a 22 empleados de la institución (sic) (dos prendas por empleado) así como el modelo de tríptico entregado en eventos de difusión de los servicios del ente; se anexa copia certificada de póliza C00075.*

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se desvirtúan las irregularidades detectadas al no aportar elementos documentales que demuestren que se aclara lo observado, así mismo es necesario puntualizar que las pólizas remitidas ya fueron valoradas durante la etapa de ejecución de la auditoría, sin que en estas se integrara algún nuevo documento sujeto de valoración, por lo que, subsiste lo observado por el importe de \$97,373.60 (noventa y siete mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

Del numeral 1.

Con su argumento se confirma no haber celebrado un contrato mercantil de prestación de servicios por los pagos anticipados de suministro de combustible, por lo tanto, no se estableció la cobertura, la garantía de cumplimiento, las penalizaciones por incumplimiento, los plazos de entrega, el tipo de gasolina, los vehículos oficiales de la Comisión, así como los medios de control para el suministro del combustible, (vales, tarjetas de gasolina), que dieran seguridad jurídica a las operaciones realizadas con el proveedor.

En relación con la plantilla vehicular, con la cual aducen realizar las actividades descritas en la argumentación, no se aportó evidencia documental de la ejecución de las mismas, con bitácoras que contenga datos del destino, fecha del evento, quién realizó dicha actividad, vehículo asignado, oficio de comisión en el caso de salidas foráneas, así como comprobante de la dotación de combustible.

Aunado a lo anterior no proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el proveedor del servicio generó por el valor del consumo efectuado, los cuales en el concepto

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

«*descripción*» contienen el bien o servicio que se factura y que comprobarían el tipo de combustible o lubricante suministrado a la Comisión.

Los CFDI relacionados que no se proporcionaron confirman la falta de comprobación y justificación del registro contable del pago del anticipo por concepto de combustibles y lubricantes, dado de que no se acredita que efectivamente se suministró combustible a la Comisión para actividades institucionales.

Del numeral 2.

Respecto a las adquisiciones de artículos y material de oficina, no se remitió evidencia documental de la solicitud del área usuaria que acredite la necesidad de los bienes, la recepción de estos, la evidencia de su destino, su aplicación y uso institucional por parte de las áreas administrativas u operativas de la Comisión.

En lo correspondiente a «*...el rubro de material para mantenimiento de la oficina...*», cabe señalar que en el Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88, se observa que la erogación no fue registrada en la partida que le corresponde en el Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo a la descripción: «*Impresiones para la Feria del Bienestar*», que aparece en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual fue revisado en la etapa de ejecución de la auditoría, por lo que, subsiste la falta de justificación, al no presentar evidencia documental del material impreso.

En relación a la información digital se manifiesta «*...en CD anexo a la presente encontrará álbum fotográfico que nos permite visualizar los uniformes portados, por los trabajadores de la Comisión Estatal de atención (sic) Integral a Víctimas del Estado de Nayarit...*», cabe señalar que no se identifica a los servidores públicos que portan dichos uniformes, además no se aprecia evidencia de las 44 prendas recibidas, aunado a lo anterior no se remitió documento, relación o constancia que contenga cargo, nombre y firmas originales de conformidad de los trabajadores beneficiados.

Así mismo se argumenta que el CD *contiene el «...modelo de tríptico entregado en eventos de difusión de los servicios del ente...»*, pero cabe puntualizar que el documento en mención no fue encontrado en el CD y tampoco se proporcionó el formato impreso señalado en la irregularidad, para su revisión y análisis.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

### **Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88**

Del análisis al capítulo «*30000 Servicios Generales*» y de la revisión a las pólizas con su documentación anexa con afectación a diversas partidas, se detectaron gastos no justificados por

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

la cantidad de \$28,741.53 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- De los pagos realizados con recursos de la cuenta bancaria BBVA Bancomer ...4423, con cargo a las partidas «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas», «35102 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos», «35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte» y «36301 Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet», se observa la falta de documentación justificativa de erogaciones por un importe de \*\$20,769.92 (veinte mil setecientos sesenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional), debido a que omiten adjuntar a las pólizas la solicitud del área usuaria que acredite la necesidad de los servicios, la recepción de los mismos, la evidencia de su destino, aplicación y uso institucional, además de lo anterior se detectan las siguientes irregularidades:

| GASTO NO JUSTIFICADO |            |            |         |                                               |                                                |            |               |            |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|------------|------------|---------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|---------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza               | Fecha      | Importe \$ | Partida | Fecha de Pago según Estado de Cuenta Bancario | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |               |            | Irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                      |            |            |         |                                               | Folio Fiscal                                   | Fecha      | RFC           | Importe \$ |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| C00132               | 17/11/2022 | 1,276.00   | 33102   | 17/11/2022                                    | 14DF5011-A5A8-45B8-938A-64A61CAB06BE           | 17/11/2022 | VAGE710706699 | 1,276.00   | No anexan documentos que contengan reporte de actividades del prestador de servicios, ni relación del personal a quien se le brindó la asesoría respecto al uso del programa CONTPAQ i NOMINAS.                                                                  |
| C00129               | 10/11/2022 | 8,913.05   | 35102   | 10/11/2022                                    | 858705D1-5F4C-4359-9858-A39AA9A33A2F           | 14/11/2022 | PCS130315740  | 8,913.05   | No acreditan que el servicio de pintura se dio al bien inmueble arrendado por la Comisión, no adjuntan cotización de los servicios, no señala los metros cuadrados (m²) del área a la que se aplicó la pintura, costo de mano de obra, ni evidencia fotográfica. |
| C00119               | 24/10/2022 | *6,520.87  | 35501   | 24/10/2022                                    | 073C9418-EE37-45B9-A8C1-61C75BBA25B6           | 24/10/2022 | CAU000606R85  | *6,520.89  | No anexan registros de la bitácora de mantenimiento vehicular que contenga detalle del equipo, historial de mantenimiento, descripción de los trabajos realizados, fecha y costo de los mismos.                                                                  |
| C00126               | 07/11/2022 | 2,320.00   | 36301   | 07/11/2022                                    | 71B0DF10-395B-1D4C-85FA-3444A38D0752           | 07/11/2022 | MAAP7209171P4 | 2,320.00   | No anexan una muestra de la «compra de trípticos».                                                                                                                                                                                                               |
| C00019               | 03/03/2022 | 580.00     | 36301   | 03/03/2022                                    | 86639FC9-F4CB-49CD-B7EA-B39E4685E4DB           | 02/03/2022 | MAAP7209171P4 | 580.00     |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| C00034               | 07/04/2022 | 1,160.00   | 36301   | 07/04/2022                                    | ACF17CD1-A1D0-41C7-829B-76B266A7AFE2           | 07/04/2022 | MAAP7209171P4 | 1,160.00   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Total                |            | *20,769.92 |         |                                               |                                                |            |               | 20,769.94  |                                                                                                                                                                                                                                                                  |

FUENTE: Estado de cuenta bancario, pólizas de cheques, auxiliar contable, información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficios: CEIV/NAY/0148/2023 y CEIV/NAY/0278/2023, respectivamente.

\*El CFDI es por el importe de \$6,520.89 pero el importe salió de la cuenta bancaria es de \$6,520.87 que es el que se está considerando en el presente numeral como faltante de justificación.

- De los pagos realizados con recursos de la cuenta bancaria Santander ...0852, con afectación a la partida «32901 Otros Arrendamientos», así como de la revisión a las pólizas y su documentación anexa, se observa que no se remite evidencia documental que acredite los servicios prestados por el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes GOGN9208265Z8, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado, aunado a lo anterior

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

no se especifica en el contrato de arrendamiento los vehículos que tendrán derecho al servicio de aparcamiento, si se brindará el servicio de vigilancia y seguridad respecto al vehículo y sus partes accesorias, durante el tiempo de ocupación del estacionamiento y la especificación del soporte que se entregará para dejar constancia del servicio prestado, en razón de lo expuesto no se justifica la erogación por la cantidad de \$7,971.61 (siete mil novecientos setenta y un pesos 61/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

| GASTO NO JUSTIFICADO |            |            |         |                |                                                |  |            |            |
|----------------------|------------|------------|---------|----------------|------------------------------------------------|--|------------|------------|
| Póliza               | Fecha      | Importe \$ | Partida | Fecha del Pago | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |  |            |            |
|                      |            |            |         |                | Folio Fiscal                                   |  | Fecha      | Importe \$ |
| C00004               | 18/01/2022 | 3,770.00   | 32901   | 18/01/2022     | 3463622C-C2B5-4434-8BCF-B82DD1273B4C           |  | 12/01/2022 | 3,770.00   |
| C00012               | 15/02/2022 | 4,201.61   | 32901   | 15/02/2022     | 2A30A69A-E05E-4515-BFC7-55653FA6ECA0           |  | 07/03/2022 | 3,770.00   |
| *Total               |            | 7,971.61   |         |                |                                                |  |            | 7,540.00   |

FUENTE: Estado de cuenta bancario, pólizas de cheques, auxiliar contable, información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficios: CEAIV/NAY/0148/2023 y CEAIV /NAY/0278/2023, respectivamente.

\*La diferencia entre los importes señalados en el Total se debe a la retención de IVA por \$386.33 y retención de ISR por \$45.28

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 92 Bis, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 28, fracción V y 29, fracción II del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones I, II, IX y XXXII y 28, fracciones I, VI, IX y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,741.53 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, signado por el Lic. A... G... A... Comisionado Ejecutivo.

Numeral 1.

1. a (sic) continuación, me permito hacer las siguientes precisiones:

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Fecha de Pago según Estado de Cuenta Bancario | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |               |            | Precisión                                                          |
|--------|------------|------------|---------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|---------------|------------|--------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         |                                               | Folio Fiscal                                   | Fecha      | RFC           | Importe \$ |                                                                    |
| C00132 | 17/11/2022 | 1,276.00   | 33102   | 17/11/2022                                    | 14DF5011-A5A8-45B8-938A-                       | 17/11/2022 | VAGE710706699 | 1,276.00   | El programa CONTPAQ i NOMINAS (sic), es un software necesario para |

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe<br>\$ | Partida | Fecha de<br>Pago según<br>Estado de<br>Cuenta<br>Bancario | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |              |               | Precisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|------------|---------------|---------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|--------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |               |         |                                                           | Folio Fiscal                                   | Fecha      | RFC          | Importe<br>\$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|        |            |               |         |                                                           | 64A61CAB06BE                                   |            |              |               | el procesamiento de nóminas de manera anual (captura de personal, sueldos, compensaciones, impuestos, incidencias, etc.) que permite el timbrado y el calculo (sic) de ISR, Impuesto sobre nómina, IMSS e INFONAVIT entre otros y, (sic) la asesoría otorgada a la subdirección de fondos -encargada de procesar la nómina- consiste en eventuales asesorías o consultas del proveedor derivado de actualizaciones o deficiencias que el propio sistema pueda tener durante el ejercicio fiscal. |
| C00129 | 10/11/2022 | 8,913.05      | 35102   | 10/11/2022                                                | 858705D1-5F4C-4359-9858-A39AA9A33A2F           | 14/11/2022 | PCS130315740 | 8,913.05      | La adquisición de pintura y materiales fue una adquisición derivada del cambio de imagen institucional cuyos trabajos fueron realizados con apoyo de personal de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado pintando la fachada frontal y lateral del edificio (Exteriores) así como la herrería de las instalaciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas quedando pendiente la pintura de los interiores de las instalaciones, se anexa evidencia fotográfica. |
| C00119 | 24/10/2022 | *6,520.87     | 35501   | 24/10/2022                                                | 073C9418-EE37-45B9-A8C1-61C75BBA25B6           | 24/10/2022 | CAU000606R85 | *6,520.89     | Los vehículos fueron atendidos directamente en las agencias atendiendo el kilometraje que indica el manual de mantenimiento de la marca con el objeto de no perder las garantías, ello con excepción del vehículo marca Chevrolet Sonic que por ser modelo 2015 ha perdido las garantías que la propia agencia ofrece al momento de su                                                                                                                                                           |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |            |         |                                               |                                      |            |               |            |                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|------------|------------|---------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza                                         | Fecha      | Importe \$ | Partida | Fecha de Pago según Estado de Cuenta Bancario | Folio Fiscal                         | Fecha      | RFC           | Importe \$ | Precisión                                                                                                                                                                                     |
| C00126                                         | 07/11/2022 | 2,320.00   | 36301   | 07/11/2022                                    | 71B0DF10-395B-1D4C-85FA-3444A38D0752 | 07/11/2022 | MAAP7209171P4 | 2,320.00   | adquisición. Se atendieron invitaciones a eventos propuestos por las instituciones del Gobierno del Estado para promover los servicios de la CEAIV a los que se acudió con material de apoyo. |
| C00019                                         | 03/03/2022 | 580.00     | 36301   | 03/03/2022                                    | 86639FC9-F4CB-49CD-B7EA-B39E4685E4DB | 02/03/2022 | MAAP7209171P4 | 580.00     |                                                                                                                                                                                               |
| C00034                                         | 07/04/2022 | 1,160.00   | 36301   | 07/04/2022                                    | ACF17CD1-A1D0-41C7-829B-76B266A7AFE2 | 07/04/2022 | MAAP7209171P4 | 1,160.00   |                                                                                                                                                                                               |
| Total                                          |            | *20,769.92 |         |                                               |                                      |            |               | 20,769.94  |                                                                                                                                                                                               |

FUENTE: Estado de cuenta bancario, pólizas de cheques, auxiliar contable, información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficios: CEAIV/NAY/0148/2023 y CEAIV/NAY/0278/2023, respectivamente.

\*El CFDI es por el importe de \$6,520.89 pero el importe salió de la cuenta bancaria es de \$6,520.87 que es el que se está considerando en el presente numeral como faltante de justificación.

2. De los pagos realizados al proveedor de servicios con RFC: GOGN9208265Z8, de las pólizas se remite evidencia en copias certificadas.

C00004 del 18/01/2022, se anexa operación alta de transferencia interbancaria por pensión vehicular del mes de enero 2022 póliza a nombre de cuenta de abono a N... R... G... G..., integrada con su factura impresa de un CFDI y su impresión de XML y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

COOO12 (sic) del 15/02/2022, se anexa operación alta de transferencia interbancaria por pensión vehicular del mes de febrero 2022 póliza a nombre de cuenta de abono a N... R... G... G..., integrada con su factura impresa de un CFDI y su impresión de XML y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Además, se anexa copia certificada de contrato de OTARrendamiento (sic) con vigencia del 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022, por una renta mensual por la cantidad \$ (sic) 3,622.08 (Tres mil seiscientos veintidós pesos 08/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, menos retenciones de impuestos.

Efectivamente no se especifica en el contrato de arrendamiento los vehículos que tendrán derecho al servicio de aparcamiento y si se brindará el servicio de vigilancia y seguridad respecto al vehículo y sus partes accesorias durante el tiempo de ocupación del estacionamiento; al respecto manifestamos que el propietario no brinda esos beneficios porque esta (sic) fuera de su alcance por el precio bajo establecido en el contrato y el cual justifica el parque vehicular de la CEAIV por la ubicación del estacionamiento en la zona en la que están las instalaciones de la CEAIV debido al difícil acceso a cajones de estacionamiento para vehículos, por lo que se contrató de acuerdo al proveedor de servicios el estacionamiento conforme a las cláusulas establecidas en el contrato.

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*En cuanto al servicio de aparcamiento, se anexa copia certificada de la relación del parque vehicular donde se demuestra con evidencia la justificación y la necesidad del estacionamiento para los vehículos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, de lo contrario sería difícil encontrar un espacio para estacionar los vehículos del ente.*

## Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se demuestra que se tienen los documentos que amparan la justificación de las erogaciones realizadas en los numerales 1 y 2, por lo que subsiste el importe de \$28,741.53 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del Numeral 1.

| GASTOS NO JUSTIFICADOS |            |            |         |                                               |                                                |            |               |            |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------|------------|------------|---------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|---------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza                 | Fecha      | Importe \$ | Partida | Fecha de Pago según Estado de Cuenta Bancario | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |               |            | Falta de Justificación:                                                                                                                                                                                                              |
|                        |            |            |         |                                               | Folio Fiscal                                   | Fecha      | RFC           | Importe \$ |                                                                                                                                                                                                                                      |
| C00132                 | 17/11/2022 | 1,276.00   | 33102   | 17/11/2022                                    | 14DF5011-A5A8-45B8-938A-64A61CAB06BE           | 17/11/2022 | VAGE710706699 | 1,276.00   | No se remitió evidencia documental que acredite con el reporte del servicio prestado, las asesorías o consultas al proveedor del programa CONTPAQ i NÓMINAS con la firma de conformidad del personal que recibió el servicio.        |
| C00129                 | 10/11/2022 | 8,913.05   | 35102   | 10/11/2022                                    | 858705D1-5F4C-4359-9858-A39AA9A33A2F           | 14/11/2022 | PCS130315740  | 8,913.05   | No acreditan con evidencia documental oficios de solicitud del servicio y de respuesta, que los trabajos de pintura del inmueble «fueron realizados con apoyo de personal de la Secretaría de Infraestructura».                      |
| C00119                 | 24/10/2022 | *6,520.87  | 35501   | 24/10/2022                                    | 073C9418-                                      | 24/10/2022 | CAU000606R85  | *6,520.89  | Además, en las fotografías digitales del edificio que ocupa la Comisión que remiten como evidencia, no se demuestra que los trabajos de pintura se realizaron por personal de la Secretaría de Infraestructura. No se remitieron las |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Fecha de Pago según Estado de Cuenta Bancario | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |               |            | Falta de Justificación:                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------|------------|------------|---------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|---------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         |                                               | Folio Fiscal                                   | Fecha      | RFC           | Importe \$ |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|        |            |            |         |                                               | EE37-45B9-A8C1-61C75BBA25B6                    |            |               |            | bitácoras de mantenimiento vehicular que contengan a detalle datos del equipo, historial de mantenimiento, descripción de los trabajos realizados, fecha y costo de los mismos.                                                                                   |
| C00126 | 07/11/2022 | 2,320.00   | 36301   | 07/11/2022                                    | 71B0DF10-395B-1D4C-85FA-3444A38D0752           | 07/11/2022 | MAAP7209171P4 | 2,320.00   | No remiten evidencia documental consistente en los tripticos utilizados en los «eventos propuestos por las instituciones del Gobierno del Estado para promover los servicios de la CEAIV», ni de las invitaciones que recibieron de las instituciones en mención. |
| C00019 | 03/03/2022 | 580.00     | 36301   | 03/03/2022                                    | 86639FC9-F4CB-49CD-B7EA-B39E4685E4DB           | 02/03/2022 | MAAP7209171P4 | 580.00     | No se pronunciaron                                                                                                                                                                                                                                                |
| C00034 | 07/04/2022 | 1,160.00   | 36301   | 07/04/2022                                    | ACF17CD1-A1D0-41C7-829B-76B266A7AFE2           | 07/04/2022 | MAAP7209171P4 | 1,160.00   | No se pronunciaron                                                                                                                                                                                                                                                |
| Total  |            |            |         | *20,769.92                                    |                                                |            |               | 20,769.94  |                                                                                                                                                                                                                                                                   |

FUENTE: Estado de cuenta bancario, pólizas de cheques, auxiliar contable, información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficios: CEAIV/NAY/0148/2023 y CEAIV/NAY/0278/2023, respectivamente.

\*El CFDI es por el importe de \$6,520.89 pero el importe salió de la cuenta bancaria es de \$6,520.87 que es el que se está considerando en el presente numeral como faltante de justificación.

## Del Numeral 2.

Con su argumento se confirma lo observado al manifestar «Efectivamente no se especifica en el contrato de arrendamiento los vehículos que tendrán derecho al servicio de aparcamiento y si se brindará el servicio de vigilancia y seguridad respecto al vehículo y sus partes accesorias durante el tiempo de ocupación del estacionamiento...».

Además, no se justifica en el contrato de arrendamiento el haber omitido la relación de los vehículos oficiales de la Comisión con derecho al servicio de aparcamiento, así como la especificación del soporte que entregará el proveedor para dejar constancia del servicio prestado. A este respecto no proporcionaron evidencia documental para acreditar que el pago del servicio de aparcamiento se prestó únicamente a los vehículos oficiales asignados a la Comisión.

Las copias certificadas de pólizas y la copia certificada del contrato de arrendamiento que se proporcionaron ya fueron objeto de revisión durante la etapa de ejecución de la auditoría, sin que se aportaran nuevos elementos documentales objeto de valoración.

En cuanto a la «copia certificada de la relación del parque vehicular» que se menciona en el argumento, se aclara que no fue remitida.

#### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

#### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.EE.88

Del análisis a la póliza C00082 de fecha 08 de agosto de 2022 y a su documentación anexa, se detectó una erogación por la cantidad de \$76,020.00 (setenta y seis mil veinte pesos 00/100 moneda nacional), con afectación a la partida «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas», por concepto de prestación de servicios profesionales para la «Elaboración de Proyecto de Lineamientos», observándose como no justificado, toda vez que la fecha de la documentación anexa a la póliza (contrato de prestación de servicios y lineamientos) corresponde al ejercicio fiscal 2019, además señala que corresponde al pago de un pasivo, mismo que no se encontró provisionado al inicio del ejercicio fiscal 2022, como se detalla en los siguientes numerales:

| PAGO SIN JUSTIFICACIÓN                               |        |            |                                         |            |                                                |            |                                      |            |
|------------------------------------------------------|--------|------------|-----------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|------------|
| Cuenta Contable                                      | Póliza | Fecha      | Concepto                                | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |                                      |            |
|                                                      |        |            |                                         |            | Proveedor (RFC)                                | Fecha      | Folio Fiscal                         | Importe \$ |
| 33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas | C00082 | 08/08/2022 | Elaboración de Proyecto de Lineamientos | 76,020.00  | EAS130430SD9                                   | 23/06/2022 | 23BF3AC3-EBEA-4720-BCE5-F3FDAB7769F8 | 76,020.00  |

FUENTE: Auxiliar contable y póliza con documentación anexa; información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023 y proporcionada con oficio CEAIV /NAY/0278/2023.

1. El registro contable del pasivo se realizó de manera simultánea al efectuarse el pago el día 8 de agosto de 2022, como se detalla a continuación:

| MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LA PÓLIZA C00082 |                                                |           |           |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Cuenta                                      | Descripción de la Cuenta                       | Cargo \$  | Abono \$  |
| 8240-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas | 76,020.00 |           |
| 8220-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas |           | 76,020.00 |
| 8250-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas | 76,020.00 |           |
| 8240-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas |           | 76,020.00 |
| 5133-33102                                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas | 76,020.00 |           |
| 2112-1-000056                               | E... A... SC                                   |           | 76,020.00 |
| 8260-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas | 76,020.00 |           |
| 8250-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas |           | 76,020.00 |
| 8270-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas | 76,020.00 |           |
| 8260-1101-04-32007-33102-1                  | Otras Asesorías para la Operación de Programas |           | 76,020.00 |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Cuenta        | Descripción de la Cuenta | Cargo \$  | Abono \$  |
|---------------|--------------------------|-----------|-----------|
| 2112-1-000056 | E... A... SC             | 76,020.00 |           |
| 1112-01-003   | BANCOMER Cuenta ...4423  |           | 76,020.00 |

FUENTE: Póliza, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada con oficio CEAIV /NAY/0278/2023.

2. De la revisión a los auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con saldo y/o movimientos de la cuenta 2000 a la 2164-75401, se detecta que el pasivo en mención no se encontraba registrado al inicio del ejercicio fiscal 2022, como se detalla a continuación:

| SALDOS Y MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LA CUENTA 2112-1-000056 |        |            |              |                                                |               |           |           |             |
|-------------------------------------------------------------|--------|------------|--------------|------------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|-------------|
| Cuenta                                                      | Póliza | Fecha      | Beneficiario | Concepto                                       | Saldo Inicial | Cargos \$ | Abonos \$ | Saldo Final |
| 2112-1-000056                                               | C00082 | 08/08/2022 | EAS130430SD9 | ...Elaboración de Proyecto de Lineamientos...  | 0.00          | 0.00      | 76,020.00 | 76,020.00   |
| 2112-1-000056                                               | C00082 | 08/08/2022 | EAS130430SD9 | ...Elaboración de Proyecto de Lineamientos.... | 0.00          | 76,020.00 | 0.00      | 0.00        |

FUENTE: Auxiliar contable, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023 proporcionada con oficio CEAIV/NAY/0290/2023.

3. De la revisión al expediente del proveedor solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2023 y proporcionado con oficio CEAIV/NAY/0434/2023, se observa que no contiene los siguientes documentos: Acta Constitutiva No. 52,610 de fecha 30 de abril de 2013, Constancia de Situación Fiscal e identificación oficial (INE), que acrediten la legalidad de la constitución de la sociedad al crearse la empresa con Registro Federal de Contribuyentes EAS130430SD9, el status que tiene la empresa ante el SAT y la identidad del representante legal, respectivamente.

Además de lo anteriormente señalado, no contiene gestiones de cobro del proveedor de servicios del adeudo exigible al sujeto fiscalizado, durante los tres años transcurridos desde la fecha de la firma del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el 01 de marzo de 2019 a la fecha de pago 08 de agosto de 2022.

4. Respecto al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, celebrada el 30 de junio de 2022, que se proporcionó como prueba documental de la autorización de «*la gestión por la Junta de Gobierno(sic) subsidio extraordinario para el pago del capítulo 3000 (tres mil) por la cantidad de \$76,020.00 (setenta y seis mil veinte pesos 00/100 moneda nacional) por otras Asesorías(sic) para la Operación(sic) de Programas(sic)*». Se solicitó el subsidio extraordinario como «*Recurso A Pasivado(sic)*», sin embargo, se observa que no se informó a la Junta de Gobierno que dicho pasivo no estaba registrado contablemente, así mismo no se presentó o integró evidencia de gestiones de cobro del adeudo por parte del proveedor.
5. Por las consideraciones expuestas anteriormente respecto al pago de prestación de servicios profesionales por concepto de «*Elaboración de Proyecto de Lineamientos*» se emitió solicitud de información al proveedor de servicios, mediante oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SIT-01/2023 de fecha 08 de agosto de 2023 documentación e información relacionada con el pago en mención, el cual no se notificó debido a que el domicilio señalado por el representante legal de la empresa en el contrato de prestación

de servicios se encontraba cerrado, según consta en la Razón Circunstanciada de fecha 07 de septiembre de 2023 que se levantó con motivo de la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio, anteriormente señalado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 19, fracción II, 21, 22, 33, 35, 36, 39, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 90 Quáter, 90 Quinquies, fracciones V y VI y 92 Bis, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 4, párrafo segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 27, fracciones IV, VI y XIII, 28, fracción V y 29, fracción II del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones I, II, IX y XXXII y 28, fracciones I, VI, IX y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$76,020.00 (setenta y seis mil veinte pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subsecretario de derechos humanos de la secretaría general de gobierno y presidente suplente de la junta de gobierno del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022; representante de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza e integrante de la junta de gobierno del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022; representante del secretario de administración y finanzas e integrante de la junta de gobierno del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022; representante del secretario de salud e integrante de la junta de gobierno del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022; comisionado ejecutivo y secretario técnico de la junta de gobierno del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022; comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

#### **Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, signado por el Lic. A... G... G... A... Comisionado Ejecutivo.

*El recurso fue provisionado con numero (sic) de póliza D0122 (sic) 31/12/2018 (sic) provisión de factura de honorarios por elaboración de proyecto de lineamientos (sic) para el funcionamiento (sic) del Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.*

*La Póliza D00123 31/12/2019 provisión de factura de honorarios por gestión de programas sociales a colectivos de víctimas del delito por violaciones de derechos humanos, se anexan copias certificadas de las pólizas de diario provisionadas.*

*Con ello se muestra evidencia que efectivamente si están provisionado durante el ejercicio 2019, por lo cual se optó por usar la totalidad de ese gasto provisionado de los dos proveedores de servicios por lo que no existe evidencia de cobro por el proveedor en la elaboración de proyecto de*

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dando la suma total de \$76,020.00 (setenta y seis mil veinte pesos 00/100 moneda nacional), necesarios para el diseño de los lineamientos que rigen el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas para el Estado de Nayarit.*

### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con lo mencionado en su argumento y la evidencia documental presentada no se desvirtúa lo observado en los numerales que anteceden, por lo que subsisten las irregularidades planteadas, por un importe de \$76,020.00 (setenta y seis mil veinte pesos 00/100 moneda nacional), según se detalla a continuación:

Es de hacer mención que según lo argumentado se señala que el recurso fue provisionado en las pólizas D00122 y D00123, mismas que integran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los honorarios bajo los conceptos de «Elaboración de Proyecto de Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit» y «Gestión de Programas Sociales dirigido a Colectivos de Víctimas del Delito y Violaciones de Derechos Humanos», respectivamente, sin embargo al realizar el análisis de los documentales referidos se identifica que efectivamente se está creando un pasivo en las pólizas en mención pero a proveedores que difieren al que refiere la presente observación ya que sus Registros Federales de Contribuyentes (RFC) son IAGJ880407GM1 y CCM1112291U9, por añadidura, la provisión de la póliza D00123 corresponde a otro concepto y no al que se pagó al proveedor EAS130430SD9, así mismo se advierte que si ya se contaba con una provisión según los registros contables, se presume que se tenía el recurso disponible ya que se visualiza se afectan los momentos contables presupuestales, por lo que se confirma lo observado respecto de que no se encontraba provisionado la erogación respecto del proveedor EAS130430SD9.

Así mismo, durante la revisión a los nuevos documentales que se aportaron para valoración, se realizó de nuevo una búsqueda en los registros contables que arroja la base de datos del sistema, la cual da como resultado la detección de las pólizas D00070 de fecha 05 de agosto de 2022 por el importe de \$54,520.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) cancelación del proveedor IAGJ880407GM1 y D00071 de fecha 05 de agosto de 2022 por el importe de \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cancelación del proveedor CCM1112291U9 que se presume se correlacionan con las pólizas D00122 y D00123 derivado del análisis siguiente:

De la revisión a la copia certificada de la póliza D00122 de fecha 31 de diciembre de 2019 con su documentación anexa consistente en un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el archivo XML, póliza en la que se efectuó el registro de la provisión de la factura de honorarios por la cantidad de \$54,520.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de elaboración de proyecto de Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, cabe señalar que dicho CFDI se verificó en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el día 29 de noviembre de 2023 durante la etapa del análisis de la solventación, reportando su status como vigente, sin embargo se advierte que la Comisión canceló la provisión mediante póliza D00070 de fecha 5 de agosto de 2022 para usar ese gasto provisionado para el pago a otro proveedor como ya se hizo

## Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

mención en los párrafos anteriores, situación que confirma que dejó de estar provisionado el recurso y sin que se justifique documentalmente el motivo.

PÓLIZA D00122 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| Póliza |            |            |                                                                                                                          |                                      | Comprobante Fiscal Digital por Internet |            |                                                                                                                                                      |               | Verificación de Comprobante Fiscal por Internet |             |
|--------|------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------|-------------|
| Número | Fecha      | Importe \$ | Concepto                                                                                                                 | Folio Fiscal                         | Fecha                                   | Importe \$ | Concepto                                                                                                                                             | Emisor RFC    | Fecha                                           | Estado CEDI |
| D00122 | 31/12/2019 | 54,520.00  | Provisión de factura de honorarios por elaboración de proyecto de Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda | AAA117E3-42CC-493F-AF41-49F2DFD0920A | 02/11/2019                              | *44,806.70 | Elaboración de proyecto de Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit | IAGJ880407GM1 | 29/11/2023                                      | Vigente     |

FUENTE: Oficio CEAIVEN/NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023, solventación a observaciones IIP CP\_2022, en respuesta a oficio ASEN/AS-1004/2023 del 27 de octubre de 2023 y <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

\* La diferencia se debe a retenciones de ISR: \$4,700.00 e IVA: \$5,013.30

En razón de las consideraciones expuestas relacionadas con la copia certificada de la póliza D00122 de fecha 31 de diciembre de 2019 con su documentación anexa, consistente en un Comprobante Fiscal Digital por Internet, se requirió al emisor del CFDI con RFC: IAGJ880407GM1, mediante oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SIT-03/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, documentación e información relacionada con la prestación de servicios profesionales a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit respecto del ejercicio fiscal 2022, sin embargo, aún y cuando fue notificado el día 18 de diciembre de 2023, no hubo respuesta a ésta Institución.

De la revisión a la copia certificada de la póliza D00123 de fecha 31 de diciembre de 2019 con su documentación anexa, consistente en un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el archivo XML, con en el que se efectuó el registro de la provisión de la factura de honorarios por la cantidad de \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto «*gestión de programas sociales a colectivos de víctimas del delito por violaciones de derechos humanos*», dicho CFDI se verificó en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el día 29 de noviembre de 2023, reportando su status como cancelado el día 20 de marzo de 2020.

La cancelación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) el día 20 de marzo de 2020, cesó la obligación de pago, por lo tanto, dejó de cumplir con la característica de ser una obligación presente en el ejercicio 2022, sin que la Comisión aportará evidencia documental que justificará continuar reconociendo la provisión del recurso hasta antes de la cancelación en la póliza D00071 de fecha 5 de agosto de 2022.

Con relación a lo anteriormente señalado, se adiciona el incumplimiento al artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PÓLIZA D00123 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| Póliza |  |  |  |  | Comprobante Fiscal Digital por Internet |  |  |  | Verificación de Comprobante Fiscal por Internet |  |
|--------|--|--|--|--|-----------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------|--|
|--------|--|--|--|--|-----------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------|--|

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Número | Fecha      | Importe \$ | Concepto                                                                                   | Folio Fiscal                         | Fecha      | Importe \$ | Concepto                                                                                                     | Fecha de Verificación | Estado CFDI, Fecha y Causa         |
|--------|------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| D00123 | 31/12/2019 | 21,500.00  | Provisión de factura de honorarios por Gestión de Programas Sociales Dirigido a Colectivos | 14B24E72-D677-4F35-9262-DD35F18A9A8A | 26/11/2019 | 21,500.00  | Gestión de Programas Sociales Dirigido a Colectivos de Víctimas del Delito y Violaciones de Derechos Humanos | 29/11/2023            | Cancelado 20/03/2020 Plazo vencido |

FUENTE: Oficio CEAIVEN/NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023, solventación a observaciones IIP CP\_2022, en respuesta a oficio ASEN/AS-1004/2023 del 27 de octubre de 2023 y <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

Adicional a lo anterior en ambas pólizas se identifica que erróneamente cuando se realizó la afectación contable de la provisión se registró el momento contable del pagado «8270» lo que se contrapone a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala Artículo 4. Fracción XVII «...momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago», situación en la que al realizar una provisión no se recaen.

En relación a su argumento en el que manifiestan «...por lo cual se optó por usar la totalidad de ese gasto provisionado de los dos proveedores de servicios...», se confirma que de forma improcedente la Comisión solicitó y la Junta de Gobierno autorizó, la gestión de un subsidio extraordinario por la cantidad de \$76,020.00 (setenta y seis mil veinte pesos 00/100 moneda nacional), para el pago de «Elaboración de Proyecto de Lineamientos», al admitir que el recurso para el pago del importe anteriormente señalado se tenía provisionado para el pago a otros proveedores, sin considerar que en su origen la provisión fue registrada para propósitos diferentes.

Por las consideraciones expuestas anteriormente respecto al pago de prestación de servicios profesionales por concepto de «Elaboración de Proyecto de Lineamientos» se emitió solicitud de información al proveedor de servicios, E... A... S. C. mediante oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SIT-02/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 documentación e información relacionada con el pago en mención, el cual no se notificó debido a que el domicilio señalado por el representante legal de la empresa en el contrato de prestación de servicios se encontraba cerrado, según consta en los siguientes documentos Razón Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2023 y Razón Circunstanciada de fecha 10 de enero de 2023 que se levantaron con motivo de la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio, anteriormente señalado.

## **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.EE.88**

Del análisis a la póliza E00068 de fecha 31 de agosto de 2022 y a su documentación anexa, con afectación a la cuenta «5599-01 Otros Gastos Fideicomiso ...869-2 BBVA BANCOMER, S.A.», por concepto de pago de *«prestación de servicios profesionales consistentes en llevar a cabo una auditoría externa de legalidad y contable, ...verificación de las operaciones del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; correspondientes a los periodos ...de Septiembre (sic) a Diciembre (sic) del año 2020 y de enero a diciembre de 2021»*, se observa el pago al proveedor de servicios profesionales con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PPK190402DU3, con recursos del Fondo administrado de la cuenta bancaria BBVA BANCOMER ...8692, por la cantidad de \$125,280.00 (ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), considerándose una erogación no justificada toda vez que, no cumple con el objeto del Fondo señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit *«El Fondo tiene por objeto brindar los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas»*.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 92 Bis, fracciones I y XI, 102, párrafo primero, 106, fracción VI y 112 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 28, fracción V e inciso b) y 29, fracción V y 67, fracción IV del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones XVIII, XIX y XXXII y 31, fracciones II, VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$125,280.00 (ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirectora de fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, firmado por el Lic. A... G... G... A... Comisionado Ejecutivo.

*Como es sabido el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) es un fideicomiso público de reciente creación por lo que se requiere la vigilancia y posterior perfeccionamiento de los procedimientos y documentación soporte que dé certeza a los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas conforme al (sic) artículo (sic) 102 y 105 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.*

*Ahora bien, tomando en consideración la normatividad aplicable en la materia es de precisar que conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit en su fracción VIII uno (sic) de las atribuciones del titular de la unidad administrativa es la de “Someter ...”.*

*Así mismo el artículo 51 de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit nos señala lo siguiente:*

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*“Artículo 51. Todos los gastos ...*

*Es por ello que se llevó a cabo la auditoría externa con cargo al fondo con independencia de lo estipulado en el artículo 106 Bis de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit*

### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el objeto del Fondo señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, prevalece según la jerarquía jurídica sobre los artículos 67, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit y 51 de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, por lo que subsiste la cantidad de \$125,280.00 (ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

En razón de lo anterior se solicitó mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/OCI-04/2023 del 07 de diciembre de 2023 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la opinión técnica respecto a las disposiciones normativas en los artículos 102, de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit que establece el objeto del Fondo y 51, de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit que dispone el pago con recursos del Fondo de los «*honorarios por la contratación anual del despacho de auditores externos*».

A este respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestó en el MEMO /DGEJ/153/2024 del 26 de enero de 2024, «*... resulta excesivo que, en los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, artículo 51, se hubiese dispuesto que el gasto por concepto de honorarios por la contratación anual del despacho de auditores externos, quedaría comprendido dentro de los llamados gastos relativos al manejo fiduciario...*» «*...lo dispuesto en este artículo resulta contrario a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley, en el que con toda claridad se indica el objeto del Fondo.*» Además en dicho documento se menciona que la «*...erogación por concepto de la auditoría externa, tendría que ser considerada... en el propio presupuesto de la Comisión, ...*».

Respecto al argumento presentado «*...que se requiere la vigilancia y posterior perfeccionamiento de los procedimientos y documentación soporte que dé certeza a los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas...*», como justificación para la contratación de la auditoría externa no exceptúa a los servidores públicos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado a partir del momento en que tomaron posesión de sus respectivos cargos, a cumplir con las obligaciones contempladas en los principios rectores del servicio público.

En relación con lo anteriormente señalado, se adiciona el incumplimiento al artículo 7, fracción V, del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

## Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88

De la revisión al Capítulo 10000 Servicios Personales, a la nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), estados de cuentas bancarios, dispersiones bancarias y al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; celebrada en fecha 26 de septiembre del 2022, se detectó una erogación no justificada con afectación a la partida «13402 Compensaciones Extraordinarias» por un importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que no se proporcionó evidencia documental de las actividades extraordinarias inherentes al desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, que demuestren la pertinencia del pago de una compensación extraordinaria, como a continuación se describe:

### PAGO DE COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA NO JUSTIFICADA

| Nómina de la Quincena 24, del 16 del al 31 de diciembre de 2022. |                      |           |                 |                                |               |              |           | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|-----------------|--------------------------------|---------------|--------------|-----------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Puesto                                                           | RFC Servidor Público | Sueldo \$ | Compensación \$ | Compensación Extraordinaria \$ | Percepción \$ | Deducción \$ | Neto \$   | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ |
| Director General Administración y Fondos                         | OOCU690922388        | 9,499.95  | 7,633.05        | 10,184.32                      | 27,317.32     | 9,534.47     | 17,782.85 | 22/12/2022                                     | 5FA117AF-BFA5-4511-9A30-             | 17,782.85  |
| Jefe de Área de Fondo de Ayuda                                   | MAHF841027EA3        | 5,965.50  | 649.50          | 3,932.15                       | 10,547.15     | 1,707.86     | 8,839.29  | 22/12/2022                                     | 26AB57C9AA78487C415D-D6CC-4E25-A215- | 8,839.29   |
| Vigilante                                                        | GATA910727KL5        | 2,593.05  | 219.95          | 1,672.12                       | 4,485.12      | 498.17       | 3,986.95  | 22/12/2022                                     | BC95A124C72913283F17-9F97-4A8B-9A37- | 3,986.95   |
| Subdirector Administrativo                                       | GUQJ630131A93        | 7,624.95  | 4,829.55        | 7,403.29                       | 19,857.79     | 5,088.47     | 14,769.32 | 22/12/2022                                     | 121E2B3C610EFF9421FB-0C1C-4A56-B8F8- | 14,769.32  |
| Subdirector Fondos                                               | COCE8510284U5        | 7,624.95  | 4,829.55        | 7,403.29                       | 19,857.79     | 6,609.26     | 13,248.53 | 22/12/2022                                     | 7DC26F54C5BBEB06CDDD-D9DB-4B75-81EC- | 13,248.53  |
| Intendente                                                       | MOV880422IG8         | 2,593.05  | 219.95          | 1,672.12                       | 4,485.12      | 498.17       | 3,986.95  | 22/12/2022                                     | 808A8E8DBC60FFC671CE-3984-4786-BD0B- | 3,986.95   |
| Auxiliar                                                         | GASE770125M63        | 2,593.05  | 219.95          | 1,672.12                       | 4,485.12      | 498.17       | 3,986.95  | 22/12/2022                                     | 80551E59E37D977E4A1D-5CDC-4390-A6B3- | 3,986.95   |
| Comisionado Ejecutivo                                            | CIVE590922AR5        | 12,649.95 | 11,407.05       | 14,300.11                      | 38,357.11     | 9,521.21     | 28,835.90 | 22/12/2022                                     | A018B1EAEDEA780C06AD-3960-4EE7-9584- | 28,835.90  |
| Coordinador de medios de Imagen Institucional                    | ZAGE820908ESA        | 3,300.00  | 1,800.00        | 3,031.58                       | 8,131.58      | 1,113.19     | 7,018.39  | 22/12/2022                                     | 14DE32A7650001170D20-D23D-4CFF-900A- | 7,018.39   |
| Secretaria Particular                                            | COMY7711254U3        | 5,965.50  | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28  | 22/12/2022                                     | BA2ECFF7435880E9B801-C163-4A6A-A22D- | 8,839.28   |
| Director General Jurídico                                        | HEAF700404B74        | 9,499.95  | 7,633.05        | 10,184.32                      | 27,317.32     | 6,111.81     | 21,205.51 | 22/12/2022                                     | 35FEFFC02C47258DBF7B-703B-457E-9E2F- | 21,205.51  |
|                                                                  |                      |           |                 |                                |               |              |           |                                                | 9BE5A28AF61D                         |            |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Nómina de la Quincena 24, del 16 del al 31 de diciembre de 2022. |                      |            |                 |                                |               |              |            | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|-----------------|--------------------------------|---------------|--------------|------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Puesto                                                           | RFC Servidor Público | Sueldo \$  | Compensación \$ | Compensación Extraordinaria \$ | Percepción \$ | Deducción \$ | Neto \$    | Fecha                                          | Folio Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Importe \$ |
| Subdirector de Asesoría Jurídica Estatal                         | MEFH791211RN7        | 7,624.95   | 4,829.55        | 7,403.29                       | 19,857.79     | 3,889.24     | 15,968.55  | 22/12/2022                                     | 81A4F44A-C05F-4BCB-B6D5-C89B3DA28C069B824B89-ADE9-41C7-B264-DA66710E7088321CAE51-B69A-4E8B-95D9-C94714BD7DC4338B795F-6EC1-4F44-A5D0-25421DA4788187F08B52-B460-425F-8E12-D880507FAA180682A066-7337-4093-8736-9F940D778B6EE3CEA8CB-DA7B-4279-AB43-953E69B823FEA2CBC9FB-534F-4E1D-BEE3-1772DE3A3EEE | 15,968.55  |
| Asesor Jurídico                                                  | LOGF961030SE1        | 5,965.50   | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28   | 22/12/2022                                     | A13BC1D8-BB51-44B6-BAFA-2F2037049FF89253DD7A-FAE0-4AC1-8224-4042D2237332DEFA9110-37B4-44B9-A4BD-5FCC04E7B2F3                                                                                                                                                                                     | 8,839.28   |
| Asesor Jurídico                                                  | AAAE9512183X5        | 5,965.50   | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28   | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8,839.28   |
| Asesor Jurídico                                                  | HEHC820402QEA        | 5,965.50   | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28   | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8,839.28   |
| Asesor Jurídico                                                  | RORI880615837        | 5,965.50   | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28   | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8,839.28   |
| Director General del Registro Estatal                            | GAAA870824AI8        | 9,499.95   | 7,633.05        | 10,184.32                      | 27,317.32     | 6,111.81     | 21,205.51  | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 21,205.51  |
| Jefe de Departamento del Registro                                | MICP930529DU1        | 5,965.50   | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28   | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8,839.28   |
| Jefe del Departamento de Psicología                              | RAHS810918KI4        | 5,965.50   | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28   | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8,839.28   |
| Titular de la Unidad de Primer Contacto                          | GUBI880325EK8        | 7,624.95   | 4,829.55        | 7,403.29                       | 19,857.79     | 3,889.24     | 15,968.55  | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 15,968.55  |
| Psicólogo                                                        | GUGK821111419        | 5,965.50   | 649.50          | 3,932.14                       | 10,547.14     | 1,707.86     | 8,839.28   | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8,839.28   |
| Técnico                                                          | RICD571127287        | 2,928.45   | 850.50          | 2,096.56                       | 5,875.51      | 568.92       | 5,306.59   | 22/12/2022                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5,306.59   |
| Totales                                                          |                      | 139,346.70 | 62,780.25       | 120,000.00                     | 322,126.95    | 69,302.87    | 252,824.08 |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 252,824.08 |

FUENTE: Nóminas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, estados de cuenta bancarios y dispersiones bancarias, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada con oficio CEAIV /NAY/0278/2023.

Por lo expuesto en el cuadro anterior, se observa que la compensación extraordinaria se incluyó en la nómina y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), siendo que su pago debe ser independiente del salario y no debe incorporarse por ningún concepto al recibo de nómina.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 59 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 92 Bis, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 28, fracción V y 29, fracción II del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones I, II, V, VI y XXXII y 28, fracciones I, II, VI y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Estatad de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

#### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, signado por el Lic. A... G... A... Comisionado Ejecutivo.

*Por un lado es de precisar que originalmente la programación presupuestal contemplaba la partida número 17101 estímulos ordinarios y se propuso a la junta de gobierno la transferencia presupuestal a la partida 13402 compensaciones extraordinarias, ello debido a que se acercaba el cierre del ejercicio fiscal y la conclusión de la administración del Comisionado Ejecutivo al frente de la institución por lo que se procedió a solicitar la autorización ... para que por "única ocasión" autorizara el pago de la compensación extraordinaria en comento con la finalidad de motivar y agradecer al personal que acompañó a la administración saliente.*

*Por otro lado y por una cuestión de carácter técnico, el programa CONTPAQi Nóminas (sic) solo maneja 24 periodos abiertos que se comprenden de manera quincenal y dos periodos extraordinarios los cuales comprenden la primera y segunda parte de aguinaldo; por lo que no permite un tercer periodo extraordinario como es el caso, toda vez que el sistema lo consideraría al ejercicio fiscal siguiente, motivo por el cual, consideramos sería incorrecto y no cuadraría en el cierre del ejercicio fiscal 2022; por ello, la compensación extraordinaria se incluyó en la quincena 24 tal y como se advierte en el propio listado de los comprobantes fiscales que se adjuntaron.*

#### Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

No se acreditó con evidencia documental el requisito legal previsto en el artículo 59 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit «...el ejercicio de una actividad extraordinaria inherente a su responsabilidad...» en el desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, por lo que subsiste el importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

En cuanto al argumento sobre el problema técnico del programa CONTPAQi Nóminas que impide timbrar una nómina en periodo extraordinario, no exime del cumplimiento del ordenamiento previsto en la Ley citada en el párrafo anterior.

#### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

### Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis a las cuentas de pasivo, se verificó que todo registro corresponde a obligaciones reales de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; se comprobó que las retenciones por concepto de ISR s/remuneraciones, retención ISR s/arrendamientos e IVA, se enteraron en tiempo y forma.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1º A, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 7, 9, fracción I, 22, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, a los auxiliares contables de las cuentas «8150-51-01-01-001 Fideicomiso F/...869.2 BBVA BANCOMER», «8150-91-01-001 Subsidio Estatal» y «8150-91-01-002 Subsidio Extraordinario», a las pólizas con su documentación anexa cuyo registro corresponde a ingresos por concepto de Subsidio Estatal, Subsidio Extraordinario e intereses generados en el Fideicomiso F/...869.2, a los estados de cuenta bancarios y al ACUERDO/CEAIV-NAY-JG-SE02/2022/03 aprobado en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se constató que los ingresos se recibieron de manera oportuna y que el registro contable de los mismos se encuentra amparado con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente por la cantidad de \$10,328,967.17 (diez millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete pesos 17/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

| INGRESOS RECIBIDOS                                                                          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Concepto del Ingreso                                                                        | Importes \$   |
| Subsidio Transferido 2022                                                                   | 9,872,223.24  |
| Subsidio correspondiente a la 2da parte de aguinaldo. (Recibido por el CEAIV en enero 2023) | 269,303.54    |
| Subsidio Estatal                                                                            | 10,141,526.78 |
| Intereses Generados Fideicomiso ...869-2                                                    | 111,420.39    |
| Subsidio Extraordinario                                                                     | 76,020.00     |
| Total                                                                                       | 10,328,967.17 |

FUENTE: Cuenta pública, auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios y Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/OCI-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic), ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/OCD-A-01/2023, proporcionada mediante oficios ASEN/AED/DAD-12/2023, CEAIV/NAY/0148/2023, CEAIV/NAY/0278/2023, CEAIV/NAY/0311/2023 y CEAIV/NAY/339/2023, respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Sin Observaciones**

De la revisión a los estados de cuentas bancarios, a los auxiliares contables, a las conciliaciones bancarias y a la información contenida en el Anexo 5 «*Cuentas Bancarias Utilizadas en el Ejercicio Fiscal 2022*», concerniente a las cuentas «1112-01-001 SANTANDER cuenta ...0852», «1112-01-003 BANCOMER ...4423», «1112-01-002 BANCOMER cuenta ...6288» y «1213-4-75401 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros» utilizadas en el ejercicio fiscal 2022, se comprobó que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del sujeto fiscalizado, se elaboraron conciliaciones bancarias mensuales y el total de las operaciones se encuentran registradas contablemente apegándose a la normativa aplicable, sin diferencias en sus saldos al cierre del ejercicio.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 35 y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88**

Del análisis a la cuenta «1123-01-001 U... O... Ch... », pólizas con documentación anexa, estados de cuenta bancarios y a los expedientes de pago a víctimas, se detectó una erogación por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que no se justifica, toda vez que no se acredita contar con un expediente que contenga el formato o escrito libre de la solicitud de acceso a los recursos del Fondo de Emergencia por parte de la víctima(s), el Proyecto de Dictamen emitido por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) y la Determinación de Procedencia emitida por el Comisionado Ejecutivo, que constituyen los soportes documentales que justifican fehacientemente que se cumplió con los requisitos para acceder a los recursos del Fondo señalados en los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, aunado a lo anterior el recurso se entregó directamente a un funcionario público adscrito a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, con registro Federal de Contribuyentes, OOCU690922388, quién no proporcionó un pagaré como garantía del cumplimiento de pago, como se detalla a continuación:

| FALTA DE DOCUMENTACIÓN AL OTORGAR RECURSOS DE GASTOS A COMPROBAR |            |            |                      |         |            |            |
|------------------------------------------------------------------|------------|------------|----------------------|---------|------------|------------|
| Auxiliar Contable                                                |            |            | Institución Bancaria |         |            |            |
| Póliza                                                           | Fecha      | Importe \$ | Nombre               | Número  | Fecha      | Importe \$ |
| E00052                                                           | 17/06/2022 | 10,000.00  | BBVA<br>Bancomer     | ...6288 | 16/06/2022 | 10,000.00  |
| Total                                                            |            | 10,000.00  |                      |         |            |            |

FUENTE: Póliza, auxiliar contable, estado de cuenta bancario, información solicitada con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/OCD-A-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic), proporcionada mediante oficios CEAIV/NAY/0290/2023, CEAIV/NAY/0312/2023 y CEAIV/NAY/0148/2023, respectivamente.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

Adicional a lo anterior, se observa que los recursos se otorgaron bajo el concepto de gastos a comprobar, incumpliendo la normatividad aplicable a la comprobación de los recursos otorgados en esta modalidad, de acuerdo a lo señalado en las pólizas que se muestran en la tabla siguiente:

| FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA |            |            |                    |                                                |            |                          |               |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------|------------|------------|--------------------|------------------------------------------------|------------|--------------------------|---------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza                               | Fecha      | Importe \$ | Expediente de Pago | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |                          |               |            | Irregularidad Adicional y Falta de Correlación con Otorgamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                      |            |            |                    | Folio Fiscal                                   | Fecha      | Descripción              | RFC Emisor    | Importe \$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| D00058                               | 30/06/2022 | 1,856.00   | No                 | AAA1260F-4362-4FBA-9529-9625CCC61036           | 30/06/2022 | Alquiler baño portátil   | RAPJ950601LF7 | 1,856.00   | No presentan evidencia del evento, en el cual se utilizó la unidad de saneamiento. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. |
| D00058                               | 30/06/2022 | 1,249.00   | No                 | DD6DB968-7ADF-438B-979E-C78B1F332580           | 24/06/2022 | Consumo de alimentos     | CFO080121U8A  | 1,249.00   | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                    |
| D00058                               | 30/06/2022 | 107.50     | No                 | 5E9D3820-309E-4345-B20B-6B21A63D6CD7           | 19/06/2022 | Consumo agua y refrescos | SKI020328NK5  | 107.50     | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                    |
| D00058                               | 30/06/2022 | 1,000.00   | No                 | BF6C80F3-D764-48AC-A479-0325B12E66D6           | 18/06/2022 | Carnes varias            | AEDR740131GT8 | 1,000.00   | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                    |
| D00058                               | 30/06/2022 | 888.00     | No                 | F5DC8A27-EE78-11EC-B9D9-DB8AD9BAFE77           | 17/06/2022 | Compra de pollos         | PDE210122RU4  | 888.00     | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                    |
| D00058                               | 30/06/2022 | 337.60     | No                 | 4AC1FE4E-8608-4C1D-987E-9994D2E71AA5           | 17/06/2022 | Consumo agua y refrescos | CLE810525EA1  | 337.60     | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                    |

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Expediente de Pago | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)   |            |                            |               |            | Irregularidad Adicional y Falta de Correlación con Otorgamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------|------------|------------|--------------------|--------------------------------------------------|------------|----------------------------|---------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |                    | Folio Fiscal                                     | Fecha      | Descripción                | RFC Emisor    | Importe \$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| D00058 | 30/06/2022 | 1,275.00   | No                 | B7598D7A-<br>C27C-4196-<br>B3EF-<br>C092495CAAD3 | 16/06/2022 | Trajes biométricos guantes | JIDL9106061D7 | 1,275.00   | participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la adquisición de trajes biométricos y la autorización para su compra. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. |
| D00058 | 30/06/2022 | 323.00     | No                 | A96F638A-<br>A8EA-489C-<br>A654-<br>CE7877980973 | 16/06/2022 | Consumo agua y refrescos   | FBE9110215Z3  | 323.00     | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                                                                                             |
| D00083 | 13/09/2022 | 232.00     | No                 | AAA1DD07-<br>86F0-42FA-<br>B030-<br>F94D1A8E5D14 | 18/08/2022 | Consumo de alimentos       | LICA801117555 | 232.00     | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                                                                                             |
| D00083 | 13/09/2022 | 153.01     | No                 | 1B83CD9B-<br>2C24-4811-<br>9B4D-<br>DC959F91DC39 | 19/08/2022 | Consumo de alimentos       | SIEJ950907292 | 153.01     | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                                                                                             |
| D00083 | 13/09/2022 | 1,160.00   | No                 | BD5DBBB2-<br>BBFE-413E-<br>8243-<br>A4FCD89D2B21 | 29/08/2022 | Consumo de alimentos       | RECB860302MF7 | 1,160.00   | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                                                                                             |
| D00083 | 13/09/2022 | 1,160.00   | No                 | 3DB86C8C-<br>021B-488B-<br>A880-<br>C26FDF1F20D  | 29/08/2022 | Consumo de alimentos       | RECB860302MF7 | 1,160.00   | No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización.                                                                                                                                                             |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Expediente de Pago | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |                      |               |            | Irregularidad Adicional y Falta de Correlación con Otorgamiento                                                                                      |
|--------|------------|------------|--------------------|------------------------------------------------|------------|----------------------|---------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |                    | Folio Fiscal                                   | Fecha      | Descripción          | RFC Emisor    | Importe \$ |                                                                                                                                                      |
| D00083 | 13/09/2022 | 317.00     | No                 | E18DE0BC-AAFD-4868-9301-83D19F01741B           | 26/08/2022 | Consumo de alimentos | AIOE861111PW9 | 317.00     | firma de autorización. No acreditan el motivo o evento que originó la compra de alimentos, las personas que participaron y la firma de autorización. |
| Total  |            | 10,058.11  |                    |                                                |            |                      |               | 10,058.11  |                                                                                                                                                      |

FUENTE: Pólizas y auxiliar contable, información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficio CEAIV /NAY/0278/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 92 Bis, fracciones I, XI y XIII de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 28, fracción V e inciso b), 29, fracción II, 36, fracción III e inciso b), 65, fracción II y 67, fracción IV del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 20, fracciones I y VI, 27, fracciones I, XVIII, XIX, XXXI, XXXII y 31, fracciones II, VII, VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 11, 12, 30, 49 y 60 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, 5. Lineamientos, fracción II. Gastos a Comprobar, numerales 2, 5 y 7 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirectora de fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la unidad de primer contacto del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, signado por el Lic. A... G... A... Comisionado Ejecutivo.

*Conforme al capítulo IV "Derecho a la verdad" el artículo 18 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit obliga a las autoridades competentes iniciar de manera eficaz y urgente las acciones para lograr su localización -en los casos de personas desaparecidas, ausentes, no localizadas, extraviadas o fallecidas- y en su caso su oportuno rescate.*

*Atendiendo a ello y ante la localización de restos humanos en una fosa clandestina en las inmediaciones de predios localizados en Camichín de Jauja, Municipio de Tepic; fueron iniciados los*

*trabajos de exhumación de restos humanos; derivado de ello y ante la presencia de diversos integrantes de colectivos, así como de autoridades encargadas de los trabajos es que se adquirieron diversos insumos y alimentos como los descritos en la comprobación fiscal que antecede a la observación y ante la cual fueron anexadas evidencias fotográficas y constancia enviada con anterioridad en la atención de requerimientos de información durante la práctica de la presente auditoría (sic).*

*Ahora bien, la esencia del artículo 20 de los Lineamientos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit contempla la apertura de una cuenta “fuera del patrimonio del fideicomiso” precisamente para la atención de apoyos “notoriamente urgentes”, como es el caso.*

*Finalmente precisar que efectivamente se omitió la integración del expediente correspondiente al apoyo con posterioridad a la atención de la urgencia de ese momento.*

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental que desvirtúe las irregularidades detectadas por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), además la constancia y las fotografías que mencionan en el argumento ya fueron valoradas durante la etapa de ejecución de la auditoría. Aunado a lo anterior, confirman haber omitido la integración del expediente correspondiente al apoyo en mención.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

#### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88**

Del análisis a las cuentas de «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», se observa que se registran salidas de recursos de las cuentas bancarias Santander ...0852 y BBVA Bancomer 4423, bajo el concepto de gastos a comprobar, de los cuales se advierten irregularidades en el proceso del otorgamiento del recurso, así como la falta de documentación justificativa al momento de su comprobación, por la cantidad de \$76,712.71 (setenta y seis mil setecientos doce pesos 71/100 moneda nacional) correspondiente a los numerales 1.2, 2 y 3, como se detalla a continuación:

1. Del análisis a la cuenta «1123-01-001 U... O... Ch...» a través de las pólizas con su documentación anexa, se detectan las siguientes irregularidades:
  - 1.1. Se observa que se entregaron recursos por gastos a comprobar por el importe de \$69,500.00 (sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin presentar los documentos consistentes en: oficio de solicitud que especifique el motivo, el evento o comisión, el periodo, el recibo-resguardo y el pagaré suscrito por

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

el servidor público responsable de la aplicación del recurso, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

| FALTA DE DOCUMENTACIÓN AL OTORGAR RECURSOS DE GASTOS A COMPROBAR |        |            |            |           |                      |         |            |            |
|------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-----------|----------------------|---------|------------|------------|
| Registro Contable del Sistema SACG                               |        |            | Recibo     |           | Institución Bancaria |         |            |            |
| Partida                                                          | Póliza | Fecha      | Importe \$ | Resguardo | Banco                | Cuenta  | Fecha      | Importe \$ |
| 1123-01                                                          | E00012 | 09/02/2022 | 5,000.00   | No        | Santander            | ...0852 | 09/02/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00025 | 25/03/2022 | 6,500.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 25/03/2022 | 6,500.00   |
| 1123-01                                                          | E00032 | 11/04/2022 | 4,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 11/04/2022 | 4,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00039 | 12/05/2022 | 1,000.00   | No        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 12/05/2022 | 1,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00046 | 01/06/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 01/06/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00051 | 17/06/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 17/06/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00055 | 04/07/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 04/07/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00061 | 15/07/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 15/07/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00062 | 25/07/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 25/07/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00071 | 06/09/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 06/09/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00075 | 04/10/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 04/10/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00081 | 25/10/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 25/10/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00088 | 02/12/2022 | 5,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 02/12/2022 | 5,000.00   |
| 1123-01                                                          | E00096 | 28/12/2022 | 3,000.00   | Si        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 28/12/2022 | 3,000.00   |
| 1123-01                                                          | D00105 | 17/11/2022 | 5,000.00   | No        | BBVA Bancomer        | ...4423 | 17/11/2022 | 5,000.00   |
| Total                                                            |        |            | 69,500.00  |           |                      |         |            | 69,500.00  |

FUENTE: Pólizas, Auxiliar Contable, Estado de Cuenta Bancario, información solicitada con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022 (sic), proporcionada mediante oficios CEAIV/NAY/0290/2023, CEAIV /NAY/00434/2023 y CEAIV/NAY/0148/2023, respectivamente.

1.2. De la comprobación de recursos otorgados mediante pólizas señaladas en la tabla anterior, se observa que no contienen la referencia que permita vincular los documentos anexos a las pólizas con cada uno de los recursos que se proporcionaron por concepto de «*Gastos a Comprobar*», aunado a lo anterior, omitieron la relación detallada de los documentos comprobatorios del gasto, además se detectó la falta de soporte documental para justificar las erogaciones que afectaron varias partidas, por un importe de \$64,992.59 (sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 59/100 moneda nacional) de acuerdo a como se detalla a continuación:

1.2.1. Se detectó que no se justificó la afectación a la partida «26101 Combustibles Lubricantes y Aditivos», por la cantidad de \$23,355.54 (veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional), debido a que no remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como los datos que permitan identificar el vehículo al que se le suministró el combustible; adicional a ello se detectó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado, según el cuadro a continuación:

| FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL PARA JUSTIFICAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE |            |            |                                                |            |                                      |            |                      |
|---------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|------------|----------------------|
| Póliza                                                                    | Fecha      | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |                                      |            | Irregularidad (CFDI) |
|                                                                           |            |            | RFC Emisor                                     | Fecha      | Folio Fiscal                         | Importe \$ |                      |
| D00019                                                                    | 30/03/2022 | 3,126.96   | GOC9303301F4                                   | 25/03/2022 | F0CE9B0A-B4E3-48CC-951D-495D41DAF5EF | 858.12     |                      |
| D00019                                                                    | 30/03/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 25/03/2022 | 1C8B4FF4-BA89-49B2-B3D4-90B227D4E35F | 220.00     |                      |
| D00019                                                                    | 30/03/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 25/03/2022 | 7B5D5B3B-65E2-4878-B05F-AD84F4F19F2B | 1,298.84   |                      |
| D00019                                                                    | 30/03/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 28/03/2022 | 9267286C-4088-4996-B40B-65BDEA581E80 | 250.00     |                      |
| D00019                                                                    | 30/03/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 29/03/2022 | 6434A6C7-49C1-42E8-                  | 500.00     |                      |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |                                                           |            | Irregularidad (CFDI) |
|--------|------------|------------|------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------|------------|----------------------|
|        |            |            | RFC Emisor                                     | Fecha      | Folio Fiscal                                              | Importe \$ |                      |
| D00026 | 25/04/2022 | 3,667.90   | GOC9303301F4                                   | 01/04/2022 | AACB-B772F119BFC3<br>5CAAF675-1192-4EC6-9827-D93E0F4F53DC | 500.00     | Cancelado            |
| D00026 | 25/04/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 02/04/2022 | B7BA5F48-381B-4E8A-A322-24C086A292A9                      | 767.90     |                      |
| D00026 | 25/04/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 06/04/2022 | 9868189A-D06E-4991-9545-33EF541861D6                      | 200.00     |                      |
| D00026 | 25/04/2022 |            | SPS060823R34                                   | 08/04/2022 | A7306BA9-OCA0-4D5E-A97F-221094295D54                      | 500.00     |                      |
| D00026 | 25/04/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 18/04/2022 | C4A8F0D2-6C32-4A6F-9566-BE125AF66352                      | 200.00     |                      |
| D00026 | 25/04/2022 |            | SPS060823R34                                   | 22/04/2022 | E6934CC0-8577-429C-85E1-A137FC522E05                      | 500.00     |                      |
| D00026 | 25/04/2022 |            | SPS060823R34                                   | 25/04/2022 | 0F7E06A7-2091-438C-888E-5505A767FEE8                      | 700.00     |                      |
| D00026 | 25/04/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 25/04/2022 | B6055B75-967B-48A2-8605-48A6806A308                       | 300.00     |                      |
| D00037 | 11/05/2022 | 1,100.00   | SPS060823R34                                   | 02/05/2022 | 2F3AD009-7025-4136-BE19-AEC33ACC1349                      | 500.00     |                      |
| D00037 | 11/05/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 04/05/2022 | 24AA285B-53D6-4654-B71E-E74933CA4778                      | 200.00     |                      |
| D00037 | 11/05/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 09/05/2022 | A3B1A26B-2BB4-4857-AAF9-8E0000CC8E54                      | 200.00     |                      |
| D00037 | 11/05/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 11/05/2022 | 4EAB966A-86D8-4D03-81DC-78B32FFEEB14                      | 200.00     |                      |
| D00043 | 31/05/2022 | 2,000.00   | SPS060823R34                                   | 13/05/2022 | 00BD8949-ED61-49A2-8F2F-03121970BB4C                      | 500.00     |                      |
| D00043 | 31/05/2022 |            | SPS060823R34                                   | 11/05/2022 | 55EDB06C-53E6-403A-AF97-CA6B56DC5AC6                      | 500.00     |                      |
| D00043 | 31/05/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 10/05/2022 | AE58846A-7064-4017-B296-1178BF20842C                      | 1,000.00   |                      |
| D00049 | 14/06/2022 | 1,940.39   | GOC9303301F4                                   | 14/06/2022 | 2B92FC40-86F4-4A1F-865F-B667753EA33D                      | 200.00     |                      |
| D00049 | 14/06/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 08/06/2022 | A5659086-9DB3-4614-952B-F6F834EAA2C2B                     | 200.00     |                      |
| D00049 | 14/06/2022 |            | GLM140701C4A                                   | 06/06/2022 | 98013592-5C87-4BB0-AB92-E4BF6DDE944A                      | 350.36     |                      |
| D00049 | 14/06/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 06/06/2022 | 9347484B-993D-4540-8297-CD1063D8AB93                      | 300.00     |                      |
| D00049 | 14/06/2022 |            | CEX9809213U5                                   | 03/06/2022 | 566DCF03-0744-4185-B637-F7E29DC9F819                      | 390.03     |                      |
| D00049 | 14/06/2022 |            | SPS060823R34                                   | 01/06/2022 | 70267910-E855-4EC1-9606-D46F6E84DD45                      | 500.00     |                      |
| D00054 | 20/06/2022 | 1,871.02   | SPS060823R34                                   | 20/06/2022 | AD5629CE-BE81-4958-BB1E-7EC314DF1DF2                      | 500.10     |                      |
| D00054 | 20/06/2022 |            | SPS060823R34                                   | 20/06/2022 | 3367C345-FCAD-4D89-80AB-E9C1DB6F26A3                      | 800.68     |                      |
| D00054 | 20/06/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 20/06/2022 | 5CD98B4F-C455-467C-B0C9-8A75F31139E2                      | 250.00     |                      |
| D00054 | 20/06/2022 |            | SPS060823R34                                   | 17/06/2022 | 74FC5C26-96A2-40F3-A96A-67DD7F17405B                      | 320.24     |                      |
| D00061 | 06/07/2022 | 850.44     | SGG08072916A                                   | 01/07/2022 | 80C9BE3F-BC21-4424-8714-054D0FFED93E                      | 300.27     |                      |
| D00061 | 06/07/2022 |            | SPS060823R34                                   | 06/07/2022 | A391984A-35B4-4758-A0EB-DCE4FA3BF5B9                      | 400.17     |                      |
| D00061 | 06/07/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 06/07/2022 | EE46F582-A2CB-4D28-BFF2-EDE2C0C7A0B1                      | 150.00     |                      |
| D00079 | 31/08/2022 | 400.15     | SGG08072916A                                   | 19/08/2022 | E447E211-4719-4B7E-BC6B-6F8422EA57E3                      | 400.15     |                      |
| D00089 | 10/10/2022 | 1,320.88   | GOC9303301F4                                   | 10/10/2022 | 67B7E380-E566-4AEF-A327-F8B602F57EDE                      | 450.00     |                      |
| D00089 | 10/10/2022 |            | SPS060823R34                                   | 08/10/2022 | 15AE9A54-D394-41E6-                                       | 450.32     |                      |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |                                                               | Importe \$ | Irregularidad (CFDI) |
|--------|------------|------------|------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------|------------|----------------------|
|        |            |            | RFC Emisor                                     | Fecha      | Folio Fiscal                                                  |            |                      |
| D00089 | 10/10/2022 |            | SPS060823R34                                   | 06/10/2022 | 85C9-894FBAFCDBF8<br>8EAB1F10-BF16-4ECC-<br>BB6C-F9E32D564C7A | 200.00     |                      |
| D00089 | 10/10/2022 |            | SGG08072916A                                   | 02/10/2022 | 5253B8CC-659A-42C2-<br>9F6F-461C91FD52D4                      | 220.56     |                      |
| D00098 | 04/11/2022 | 500.00     | GOC9303301F4                                   | 03/11/2022 | E401116F-8AEB-4507-<br>8570-A410FB44F83F                      | 200.00     |                      |
| D00098 | 04/11/2022 |            | SPS060823R34                                   | 04/11/2022 | 49B98378-F321-419B-<br>BFE8-5CA8B6A08C70                      | 300.00     |                      |
| D00102 | 21/11/2022 | 1,310.44   | GLM140701C4A                                   | 16/11/2022 | 89C47E57-9665-476C-<br>9BE4-180D44082C67                      | 400.11     |                      |
| D00102 | 21/11/2022 |            | SPS060823R34                                   | 18/11/2022 | D4E2A3F0-76BB-4B9F-<br>8E82-87AF412A2F09                      | 150.20     |                      |
| D00102 | 21/11/2022 |            | SPS060823R34                                   | 20/11/2022 | 0D0DC9F2-29C9-414D-<br>AB8E-5C1D16CD323F                      | 199.97     |                      |
| D00102 | 21/11/2022 |            | SPS060823R34                                   | 21/11/2022 | 56DC26F2-19B2-4DB3-<br>99A1-379D54BF4A1D                      | 560.16     |                      |
| D00112 | 30/11/2022 | 500.00     | GOC9303301F4                                   | 30/11/2022 | 75DA780C-31C2-44D8-<br>BD94-5C618296286F                      | 500.00     |                      |
| D00118 | 19/12/2022 | 1,234.96   | GOC9303301F4                                   | 16/12/2022 | 4B9619DB-D7D4-411E-<br>AC5D-4961E3807E71                      | 500.00     |                      |
| D00118 | 19/12/2022 |            | SPS060823R34                                   | 17/12/2022 | 99A98BD2-152E-43A1-<br>B480-55F25E9F419A                      | 425.05     |                      |
| D00118 | 19/12/2022 |            | SPS060823R34                                   | 18/12/2022 | FD84C327-0EAA-4BC7-<br>8201-A2E286B8A762                      | 309.91     |                      |
| D00123 | 30/12/2022 | 3,532.40   | GOC9303301F4                                   | 31/12/2022 | A0698D44-B054-489F-<br>B9B7-429760A3EC5F                      | 749.75     |                      |
| D00123 | 30/12/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 23/12/2022 | 45BAD8F8-34BF-41A4-<br>AD2A-F17B0A2D76D7                      | 929.21     |                      |
| D00123 | 30/12/2022 |            | GOC9303301F4                                   | 23/12/2022 | 8356D7AD-8493-4CDB-<br>9B95-E361622C801E                      | 769.77     |                      |
| D00123 | 30/12/2022 |            | SSA060912931                                   | 21/12/2022 | 5C166E46-E572-40B8-<br>ADD1-4103FBE04AC9                      | 1,083.67   |                      |
| Total  |            | 23,355.54  |                                                |            |                                                               | 23,355.54  |                      |

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2023 proporcionada mediante oficios: CEAIV/NAY/0290/2023 y CEAIV /NAY/0434/2023 respectivamente.

- 1.2.2. Se detectó la afectación a la partida «21401 Suministros Informáticos», por la cantidad de \$5,368.56 (cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional), erogación no justificada toda vez que no se ampara documentalmente con requisición de compra o solicitud del artículo, necesidad, destino y firmas de autorización y de recibido el bien por el área usuaria, como a continuación se describe:

| COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS NO JUSTIFICADA |            |            |                                                |                                          |            |  |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|--|---------------|
| Póliza                                                                           | Fecha      | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                          |            |  | RFC Emisor    |
|                                                                                  |            |            | Fecha                                          | Folio Fiscal                             | Importe \$ |  |               |
| D00021                                                                           | 30/03/2022 | 1,299.00   | 31/03/2022                                     | D007C90B-E115-4A33-<br>8F10-69B6CBAB5CDE | 1,299.00   |  | CLI131206CZ1  |
| D00027                                                                           | 25/04/2022 | 1,039.01   | 11/04/2022                                     | A94ECBCB-11C2-4E62-<br>B443-F118227908C1 | 900.00     |  | MOOH690618355 |
| D00027                                                                           | 25/04/2022 |            | 04/04/2022                                     | 128CFC38-A9C9-4DFB-<br>98BF-DFB5DC5CACE3 | 139.01     |  | DIS020628AN3  |
| D00034                                                                           | 29/04/2022 | 1,260.55   | 29/04/2022                                     | F0565827-EE63-4260-<br>95C0-9AE5A4C1F568 | 1,260.55   |  | ISE0902093N0  |
| D00048                                                                           | 07/06/2022 | 810.00     | 07/06/2022                                     | 200BD829-D636-4DE0-<br>AC4E-128319FE6FD4 | 360.00     |  | IMA0103143Y1  |
| D00048                                                                           | 07/06/2022 |            | 01/06/2022                                     | F4335391-D2BF-4C7B-                      | 450.00     |  | IMA0103143Y1  |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                                           |            |              |
|--------|------------|------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|--------------|
|        |            |            | Fecha                                          | Folio Fiscal                                              | Importe \$ | RFC Emisor   |
| D00090 | 10/10/2022 | 960.00     | 10/10/2022                                     | A9A7-72859394E931<br>C2504677-77FA-46F1-A7DB-73415AC1BD84 | 480.00     | IMA0103143Y1 |
| D00090 | 10/10/2022 |            | 07/10/2022                                     | 2D9BBB97-833C-4792-A455-20E841B7EC70                      | 480.00     | IMA0103143Y1 |
| Total  |            | 5,368.56   |                                                |                                                           | 5,368.56   |              |

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023, proporcionada con oficio: CEAIV/NAY/0290/2023.

- 1.2.3. Se detectó la afectación a la partida «22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas», por la cantidad de \$1,668.21 (mil seiscientos sesenta y ocho pesos 21/100 moneda nacional), erogación no justificada, toda vez que no se acreditó el motivo, evento institucional y personas que consumieron los alimentos, así como las firmas de autorización, respecto de las pólizas que se relacionan a continuación:

| COMPROBACIÓN DE GASTOS EN CONSUMO DE ALIMENTOS NO JUSTIFICADA |            |            |                                                |                                      |            |              |
|---------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|--------------|
| Póliza                                                        | Fecha      | Importe \$ | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |              |
|                                                               |            |            | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor   |
| D00050                                                        | 14/06/2022 | 396.00     | 03/06/2022                                     | 9B0592CE-B500-40DB-A9EA-CEBE56BE02B3 | 396.00     | BPU7901018D4 |
| D00059                                                        | 30/06/2022 | 165.00     | 28/06/2022                                     | A2A129DC-7250-4803-9F60-3EA104ED5C2A | 165.00     | BPU7901018D4 |
| D00063                                                        | 19/07/2022 | 876.21     | 15/07/2022                                     | 1CE01BFC-5EB3-42F4-95CE-300577DA298B | 678.21     | CLE810525EA1 |
| D00063                                                        | 19/07/2022 |            | 12/07/2022                                     | E1318F41-3C47-4C95-B230-EBE7903933F8 | 198.00     | BPU7901018D4 |
| D00077                                                        | 31/08/2022 | 231.00     | 30/08/2022                                     | CFE5893A-B5F3-4D96-AE3F-6F0BB45FAC30 | 231.00     | BPU7901018D4 |
| Total                                                         |            | 1,668.21   |                                                |                                      | 1,668.21   |              |

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023, proporcionada con oficio: CEAIV/NAY/0290/2023.

- 1.2.4. Se observa la afectación a varias partidas, por la cantidad de \$8,254.70 (ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional), erogación no justificada, toda vez que no se acreditó con evidencia documental las irregularidades que se señalan en el siguiente cuadro:

| COMPROBACIÓN DE GASTOS NO JUSTIFICADOS |            |            |         |                                                  |                                                |                                      |            |              |                                                                                                                                |
|----------------------------------------|------------|------------|---------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza                                 | Fecha      | Importe \$ | Partida | Nombre                                           | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |              | Irregularidad                                                                                                                  |
|                                        |            |            |         |                                                  | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor   |                                                                                                                                |
| D00053                                 | 17/06/2022 | 363.00     | 22105   | Productos Diversos para Alimentación de Personas | 17/06/2022                                     | 0241FC76-7051-4316-A01F-720009BEC5C5 | 165.00     | BPU7901018D4 | Falta requisición o documento con solicitud, destino y firma de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. |
| D00053                                 | 17/06/2022 |            | 22105   | Productos Diversos para Alimentación de          | 14/06/2022                                     | 751F29EE-1F14-4B4A-9DC4-             | 198.00     | BPU7901018D4 | Falta requisición o documento con solicitud, destino y                                                                         |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Nombre                                           | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            | RFC Emisor   | Irregularidad                                                                                                                                            |
|--------|------------|------------|---------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         |                                                  | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ |              |                                                                                                                                                          |
|        |            |            |         | Personas                                         |                                                | 11074156D4B6                         |            |              | firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                                                                                 |
| D00053 | 17/06/2022 | 211.20     | 26101   | Combustibles Lubricantes y Aditivos              | 16/06/2022                                     | 47EE9C18-886E-440A-9D59-597300510477 | 211.20     | CGA090309L34 | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00064 | 29/07/2022 | 929.11     | 22105   | Productos Diversos para Alimentación de Personas | 19/07/2022                                     | 6542F4B6-4D98-4A2F-ABED-79A20DC694A5 | 165.00     | BPU7901018D4 | Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                          |
| D00064 | 29/07/2022 |            | 22105   | Productos Diversos para Alimentación de Personas | 26/07/2022                                     | 742370FC-DA5B-4480-A1D6-06691C0BA20D | 99.00      | BPU7901018D4 | Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                          |
| D00064 | 29/07/2022 |            | 22105   | Productos Diversos para Alimentación de Personas | 22/07/2022                                     | 430E6AC7-A015-4787-90DC-6E3EC689F9BD | 165.00     | BPU7901018D4 | Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                          |
| D00064 | 29/07/2022 |            | 26101   | Combustibles Lubricantes y Aditivos              | 24/07/2022                                     | 02130883-B0AA-4C2D-B580-5D02FCB37D8B | 500.11     | SPS060823R34 | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00073 | 19/08/2022 | 1,520.93   | 26101   | Combustibles Lubricantes y Aditivos              | 12/08/2022                                     | 68D3795A-0155-4A04-9F76-5E4A4CB681EE | 200.00     | GOC9303301F4 | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00073 | 19/08/2022 |            | 26101   | Combustibles Lubricantes y Aditivos              | 16/08/2022                                     | A14635C1-7DE7-4837-90D3-1C5B6BEC1101 | 500.00     | GOC9303301F4 | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00073 | 19/08/2022 |            | 26101   | Combustibles Lubricantes y Aditivos              | 17/08/2022                                     | 9284B126-2579-4622-BABD-3928E96CD318 | 200.00     | GOC9303301F4 | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo                                                   |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza     | Fecha      | Importe \$ | Partida | Nombre                                                    | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                                      |            | RFC Emisor       | Irregularidad                                                                                                                                                                                              |
|------------|------------|------------|---------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |            |            |         |                                                           | Fecha                                          | Folio Fiscal                                         | Importe \$ |                  |                                                                                                                                                                                                            |
| D0007<br>3 | 19/08/2022 |            | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 18/08/2022                                     | 65A5B036-<br>463F-45E8-<br>8F61-<br>690D5E9792E0     | 422.93     | SPS06082<br>3R34 | oficial, al cual se le suministró el combustible. No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D0007<br>3 | 19/08/2022 |            | 22105   | Productos<br>Diversos para<br>Alimentación de<br>Personas | 16/08/2022                                     | 651CDAE5-<br>1B8E-4FE4-<br>8C95-<br>918A29DBDE6<br>7 | 198.00     | BPU7901<br>018D4 | Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                                                                            |
| D0008<br>1 | 12/09/2022 | 1,497.48   | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 05/09/2022                                     | 6008E14E-<br>FB8F-4FA7-<br>A931-<br>47C39852A733     | 400.00     | SGG0807<br>2916A | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                   |
| D0008<br>1 | 12/09/2022 |            | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 03/09/2022                                     | 898FC610-<br>1320-4477-<br>A95D-<br>D6AD7C47C32<br>0 | 400.48     | SGG0807<br>2916A | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                   |
| D0008<br>1 | 12/09/2022 |            | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 02/09/2022                                     | 35899866-<br>BAB8-4381-<br>8F86-<br>FBC4C132276F     | 400.00     | GLM1407<br>01C4A | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                   |
| D0008<br>1 | 12/09/2022 |            | 22105   | Productos<br>Diversos para<br>Alimentación de<br>Personas | 09/09/2022                                     | 7DAE36E0-<br>EF3F-4157-<br>990B-<br>436B90620EA6     | 297.00     | BPU7901<br>018D4 | Falta solicitud del artículo, destino y firmas de recibido y autorizado.                                                                                                                                   |
| D0009<br>6 | 31/10/2022 | 1,316.58   | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 31/10/2022                                     | 22D03BE2-<br>D9FC-40BC-<br>80C4-<br>A7118DE4F9B<br>5 | 200.00     | GOC9303<br>301F4 | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                   |
| D0009<br>6 | 31/10/2022 |            | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 28/10/2022                                     | 4EFB6F0E-<br>5487-43A8-<br>81E7-<br>D53AD638DD2<br>E | 200.00     | GOC9303<br>301F4 | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                   |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza     | Fecha      | Importe \$ | Partida | Nombre                                                    | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                                      |            |                   | Irregularidad                                                                                                                                            |
|------------|------------|------------|---------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |            |            |         |                                                           | Fecha                                          | Folio Fiscal                                         | Importe \$ | RFC Emisor        |                                                                                                                                                          |
| D0009<br>6 | 31/10/2022 |            | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 24/10/2022                                     | DA084671-<br>907F-401F-<br>A261-<br>CA2944A76EE6     | 200.00     | GOC9303<br>301F4  | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D0009<br>6 | 31/10/2022 |            | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 15/10/2022                                     | BEB923C0-<br>64BB-4BB4-<br>AC54-<br>D193E5BFA8D<br>3 | 431.58     | GLM1407<br>01C4A  | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D0009<br>6 | 31/10/2022 |            | 22105   | Productos<br>Diversos para<br>Alimentación de<br>Personas | 25/10/2022                                     | 07E1F4C9-<br>23EC-4E99-<br>B6DA-<br>F502CD9A31C<br>E | 285.00     | BPU7901<br>018D4  | Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                          |
| D0012<br>4 | 30/12/2022 | 2,416.40   | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 21/12/2022                                     | A404097C-<br>90D8-411C-<br>A4D8-<br>DCA345A8420<br>A | 268.00     | AME9701<br>09GW0  | No remitieron evidencia del vehículo oficial, al cual se le suministró el anticongelante y firma de autorización.                                        |
| D0012<br>4 | 30/12/2022 |            | 26101   | Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos                 | 21/12/2022                                     | 002D9765-<br>70C2-404E-<br>9801-<br>BC627B834289     | 159.00     | AME9701<br>09GW0  | No remitieron evidencia del vehículo oficial, en el cual se suministró el anticongelante y firma de autorización.                                        |
| D0012<br>4 | 30/12/2022 |            | 22105   | Productos<br>Diversos para<br>Alimentación de<br>Personas | 22/12/2022                                     | AAA1805E-<br>D4F9-4375-<br>974C-<br>740CDD51A80<br>D | 1,989.40   | ROGM611<br>203KF0 | Falta firma de autorización.                                                                                                                             |
| Total      |            | 8,254.70   |         |                                                           |                                                |                                                      | 8,254.70   |                   |                                                                                                                                                          |

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/OCD-A-02/2023. proporcionada con oficios: CEAIV/NAY/0290/2023 y CEAIV/NAY/0312/2023 respectivamente.

1.2.5. Se observa la afectación a varias partidas, por la cantidad de \$26,345.58 (veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 58/100 moneda nacional), erogaciones no justificadas, toda vez que no se acreditó con evidencia documental las irregularidades que se indican en el siguiente cuadro:

| COMPROBACIÓN DE GASTOS NO JUSTIFICADOS |            |            |         |                                                |                                                  |            |               |                                                                                                         |  |
|----------------------------------------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Póliza                                 | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                                  |            |               | Irregularidad                                                                                           |  |
|                                        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                                     | Importe \$ | RFC Emisor    |                                                                                                         |  |
| D00009                                 | 22/02/2022 | 5,033.92   | 21102   | 10/02/2022                                     | AA3A5319-<br>E3D0-4F06-<br>BA9E-<br>339A75911930 | 896.19     | EITV600926TV9 | No anexaron requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de conformidad de |  |

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |               | Irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D00009 | 22/02/2022 |            | 21601   | 15/02/2022                                     | BC8FB808-41DA-4C96-BD80-E96179CE3A6E | 498.00     | NWM9709244W4  | recibido el material por el área usuaria. No anexaron requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el material por el área usuaria. No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00009 | 22/02/2022 |            | 26101   | 01/02/2022                                     | E53AFA5B-B7B5-4294-A2DB-E6C526195E4E | 499.92     | SPS060823R34  | No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| D00009 | 22/02/2022 |            | 26101   | 09/02/2022                                     | 8A772112-FF7C-4801-982B-46BDCF385B29 | 1,000.00   | SPS060823R34  | No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| D00009 | 22/02/2022 |            | 26101   | 11/02/2022                                     | CC7405CB-381C-4D70-A1AB-544A914BA7C8 | 451.81     | SPS060823R34  | No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| D00009 | 22/02/2022 |            | 35501   | 08/02/2022                                     | 870DD31A-0C82-4542-8B01-F832EFB9206D | 1,400.00   | BIRM6707185K2 | Falta requisición o documento en el cual se identifique el vehículo al cual se le dio mantenimiento, la solicitud, necesidad y firmas de autorización y de recibido de conformidad el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D00009 | 22/02/2022 |            | 36301   | 01/02/2022                                     | A3424AD3-0B08-4848-8B8D-31C1DCE24759 | 160.00     | BPU7901018D4  | Falta solicitud, destino y firmas de conformidad y autorización del área usuaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| D00009 | 22/02/2022 |            | 36301   | 11/02/2022                                     | ACAEDA43-CB1B-4395-A2D8-             | 128.00     | BPU7901018D4  | Falta solicitud, destino y firmas de conformidad y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            | Irregularidad |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ |               | RFC Emisor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|        |            |            |         |                                                | 8D27B4245A51                         |            |               | autorización del área usuaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| D00055 | 24/06/2022 | 1,330.62   | 21401   | 23/06/2022                                     | 0FDD222C-AB33-48F4-8DD8-F47C090D33B7 | 480.00     | IMA0103143Y1  | Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el artículo por el área usuaria. No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter                                                                                                                                                                                      |
| D00055 | 24/06/2022 |            | 26101   | 17/06/2022                                     | F838614D-7BFB-4977-927C-EA7AD14CD820 | 400.00     | GVA000407E88  | institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter                                                                                                                                                                                                                                        |
| D00055 | 24/06/2022 |            | 26101   | 24/06/2022                                     | 60CB395E-ECDA-43DE-AD0B-09ECBFB46B45 | 450.62     | CEX9809213U5  | institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                                                                                                                                                                          |
| D00062 | 11/07/2022 | 1,098.00   | 22105   | 05/07/2022                                     | 39E45923-3FD0-4D19-8B93-16E41502D2A5 | 99.00      | BPU7901018D4  | Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el Artículo por el área usuaria. No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo |
| D00062 | 11/07/2022 |            | 21401   | 11/07/2022                                     | F75A3A60-72B2-4FE5-A3E9-A5C093B57E73 | 999.00     | CLI131206CZ1  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| D00068 | 02/08/2022 | 2,181.01   | 36301   | 14/07/2022                                     | AAA110B0-6F5D-4F62-A762-F5860BB57C8B | 1,950.01   | ZEUI580725S56 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| D00068 | 02/08/2022 |            | 22105   | 30/08/2022                                     | CFE5893A-B5F3-4D96-AE3F-6F0BB45FAC30 | 231.00     | BPU7901018D4  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |               | Irregularidad                                                                                                                                                       |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor    |                                                                                                                                                                     |
| D00069 | 08/08/2022 | 1,850.31   | 21601   | 07/08/2022                                     | 906EB1C0-235B-44FF-B810-ACE78FAA41BC | 225.00     | NWM9709244W4  | adquirido.<br>Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el material por el área usuaria.   |
| D00069 | 08/08/2022 |            | 21401   | 01/07/2022                                     | 2D336C47-AEA4-4D5F-8AC2-2866F5F45A47 | 625.31     | DLI931201MI9  | Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el artículo por el área usuaria.                 |
| D00069 | 08/08/2022 |            | 21401   | 08/07/2022                                     | 41135978-A27D-4C0B-A055-EE336F8F4092 | 1,000.00   | MOOH690618355 | Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el Artículo por el área usuaria.                 |
| D00072 | 15/08/2022 | 1,926.21   | 26101   | 14/08/2022                                     | 93AB9D2C-7CC2-4AE4-8201-FDBFBD9C2689 | 330.19     | SGG08072916A  | No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00072 | 15/08/2022 |            | 26101   | 11/08/2022                                     | A0688EF5-DBAD-4D66-8FB3-445B9D862B6E | 350.27     | SGG08072916A  | No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00072 | 15/08/2022 |            | 35101   | 13/08/2022                                     | 156F4518-4B6F-44AB-AA3E-0CBCDD0E722  | 1,245.75   | BUZD8110213P7 | No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. |
| D00082 | 12/09/2022 | 2,473.01   | 22102   | 06/09/2022                                     | 06983AD6-1F27-4CEA-B518-5CE31413AB57 | 999.01     | NWM9709244W4  | No anexaron requisición o documento con solicitud, destino y firmas de                                                                                              |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |               | Irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| D00082 | 12/09/2022 |            | 21401   | 08/09/2022                                     | AAA11DE3-D171-4446-A881-469A22F3CE5F | 380.00     | AIAS841107MI8 | autorización y de conformidad de recibido el material por el área usuaria. Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el Artículo por el área usuaria. Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el artículo por el área usuaria.                                                                |
| D00082 | 12/09/2022 |            | 21401   | 08/09/2022                                     | A72ED43A-209A-4273-BA61-BAE9EA58C480 | 649.00     | AACS750715M64 | Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el artículo por el área usuaria. No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, Firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta requisición o documento con solicitud, destino, uso y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. |
| D00082 | 12/09/2022 |            | 21601   | 12/09/2022                                     | 7E137C22-BB0E-4889-81FC-B58B352555FD | 195.00     | NWM9709244W4  | No anexaron requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad de recibido el material por el área usuaria. No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de                      |
| D00082 | 12/09/2022 |            | 35101   | 09/09/2022                                     | EA510021-6E3E-471D-B18A-294C64274D87 | 250        | FTE860318PX0  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| D00084 | 16/09/2022 | 957.35     | 21102   | 15/09/2022                                     | E575472C-6C5C-4A31-BCA2-C84FA6E36FFA | 197.20     | GAPC670202R84 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| D00084 | 16/09/2022 |            | 26101   | 16/09/2022                                     | 1FAB4988-7FF4-47E2-9B75-1431ABE89AFB | 400.15     | SGG08072916A  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| D00084 | 16/09/2022 |            | 21401   | 14/09/2022                                     | 0F983A60-1C77-4B66-B753-3CDA5795BE00 | 360.00     | IMA0103143Y1  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |               | Irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| D00086 | 30/09/2022 | 1,066.34   | 26101   | 23/09/2022                                     | 9F432333-5F59-4B90-B0F1-E876227D0B20 | 485.00     | IMA0103143Y1  | conformidad de recibido el Artículo por el área usuaria. No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. |
| D00086 | 30/09/2022 |            | 22105   | 27/09/2022                                     | 90ECFD4D-65AE-49CF-BD81-840DC2063A97 | 231.00     | BPU7901018D4  | No remitieron evidencia de las actividades de carácter institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. Falta requisición o documento con solicitud, destino, uso y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta documento que contenga el motivo, evento, nombres de las personas que consumieron los alimentos y firma de autorización.                                                                 |
| D00086 | 30/09/2022 |            | 26101   | 20/09/2022                                     | 82CABBC3-A8AA-4A92-93FD-DC6BCAF795FF | 350.34     | SGG08072916A  | No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta documento que contenga el motivo, evento, nombres de las personas que consumieron los alimentos y firma de autorización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| I00045 | 12/10/2022 | 4,178.34   | 35101   | 04/10/2022                                     | DD070701-2B63-4276-AD2D-1EEE13D7B9E5 | 200.00     | MESC880430298 | No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta documento que contenga el motivo, evento, nombres de las personas que consumieron los alimentos y firma de autorización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| I00045 | 12/10/2022 |            | 21601   | 07/10/2022                                     | B3569E9A-ABC1-4C10-8E2A-1647BF3E1A5E | 57.00      | GRU000823MS0  | No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta documento que contenga el motivo, evento, nombres de las personas que consumieron los alimentos y firma de autorización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| I00045 | 12/10/2022 |            | 22105   | 08/10/2022                                     | 98865C53-2C49-4AFA-A6AA-541E72BD8D7D | 1,782.00   | EADE740930786 | No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta documento que contenga el motivo, evento, nombres de las personas que consumieron los alimentos y firma de autorización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| I00045 | 12/10/2022 |            | 21601   | 10/10/2022                                     | 43DD6A9D-CA9F-4E0F-998E-4A161766BCBE | 213.50     | NWM9709244W4  | No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta documento que contenga el motivo, evento, nombres de las personas que consumieron los alimentos y firma de autorización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |               | Irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| I00045 | 12/10/2022 |            | 22105   | 11/10/2022                                     | BCA6574D-583F-4C40-91BC-D8815B684315 | 165.00     | BPU7901018D4  | firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. No anexaron requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido el material por el área usuaria. No anexaron requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido el material por el área usuaria. Falta requisición o documento con solicitud, motivo, destino y firmas de autorización y de recibido el artículo por el área usuaria. No presentan requisición del área usuaria. que justifique la necesidad, destino, firmas de autorización y recibido de conformidad el material adquirido. No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo adquirido. |
| I00045 | 12/10/2022 |            | 21102   | 12/10/2022                                     | 0F410643-3F69-4A4C-A6BC-84B47CB14F70 | 1,298.00   | AACS750715M64 | No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| I00045 | 12/10/2022 |            | 21102   | 12/10/2022                                     | 7FC5716D-35DE-9A41-B450-B81B0B85005E | 462.84     | GAPC670202R84 | No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| D00099 | 13/11/2022 | 1,596.30   | 21401   | 11/11/2022                                     | 21C6C888-F019-4FD8-9E14-D4AA6F57287F | 840.00     | IMA0103143Y1  | No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| D00099 | 13/11/2022 |            | 21601   | 02/11/2022                                     | 5FB3C904-1D43-455B-B6E4-9D36E0CB613E | 234.80     | CLE810525EA1  | No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| D00099 | 13/11/2022 |            | 22105   | 08/11/2022                                     | 2AA32384-F748-4B26-A195-E1A8C9FC8681 | 264.00     | BPU7901018D4  | No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| D00099 | 13/11/2022 |            | 22105   | 13/11/2022                                     | 7CC1E8EC-EF06-48F5-9764-175FE55C7332 | 257.50     | CLE810525EA1  | No se acredita la solicitud, del área usuaria. y las firmas de autorización y recepción de lo adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| D00103 | 23/11/2022 | 589        | 21401   | 23/11/2022                                     | 2DF1D629-6221-48EC-                  | 490.00     | IMA0103143Y1  | No anexaron requisición o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

# Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            | RFC Emisor   | Irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|        |            |            |         |                                                | 984A-8CCE499AE414                    |            |              | documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de conformidad de recibido el servicio por el área usuaria. Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. No remitieron evidencia de las actividades de carácter |
| D00103 | 23/11/2022 |            | 22105   | 15/11/2022                                     | BE2FC4EE-8761-474A-A533-327AB48D2588 | 99.00      | BPU7901018D4 | institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. No remitieron evidencia de las actividades de carácter                                                                                                                                                       |
| D00115 | 12/12/2022 | 2,065.17   | 26101   | 01/12/2022                                     | 70505AD8-4229-4691-B701-B7F29F96CA3E | 599.85     | SPS060823R34 | institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. No remitieron evidencia de las actividades de carácter                                                                                                                                                       |
| D00115 | 12/12/2022 |            | 26101   | 01/12/2022                                     | 3674AE99-E7E2-4FEA-9DED-5199CFABFA10 | 200.00     | GOC9303301F4 | institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. No remitieron evidencia de las actividades de carácter                                                                                                                                                       |
| D00115 | 12/12/2022 |            | 26101   | 05/12/2022                                     | 561AA16D-5198-47E1-ABD4-226F46FDF4A3 | 200.00     | GOC9303301F4 | institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. No remitieron evidencia documental de las actividades de carácter                                                                                                                                            |
| D00115 | 12/12/2022 |            | 26101   | 12/12/2022                                     | 78A17B53-E782-4487-AAB4-90B58A0592D4 | 100.00     | GOC9303301F4 | institucional realizadas, así como del vehículo oficial, al cual se le suministró el combustible. Falta requisición o documento con solicitud, destino, uso y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el                                                                                       |
| D00115 | 12/12/2022 |            | 35101   | 01/12/2022                                     | 27C9E24A-719E-4EC5-B8EB-D5BC020F9AAB | 200.00     | GEG160419PA3 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Póliza | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |               | Irregularidad                                                                                                                                      |
|--------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ | RFC Emisor    |                                                                                                                                                    |
| D00115 | 12/12/2022 |            | 35101   | 05/12/2022                                     | 7bd4d794-01d2-40d4-8da6-8d5a5a8494ab | 600.32     | GAHR4906106J1 | área usuaria. Falta requisición o documento con solicitud, destino, uso y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria. |
| D00115 | 12/12/2022 |            | 22105   | 09/12/2022                                     | 7877042B-D719-4403-B356-A3CA407766D9 | 165.00     | BPU7901018D4  | Falta requisición o documento con solicitud, destino y firmas de autorización y de recibido de conformidad por el área usuaria.                    |
| Total  |            | 26,345.58  |         |                                                |                                      | 26,345.58  |               |                                                                                                                                                    |

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2023 proporcionada mediante oficios: CEAIV/NAY/0290/2023 y CEAIV /NAY/0434/2023 respectivamente.

Cabe señalar que el servidor público al que corresponde al auxiliar de la cuenta «1123-01-001 U... O... Ch...», comprobó y justificó con las pólizas D00074 de fecha 22 de agosto de 2022 y D00110 de fecha 30 de noviembre de 2022 la cantidad de \$3,998.45 (tres mil novecientos noventa y ocho pesos 45/100 moneda nacional), además se detectó en el auxiliar un saldo no comprobado por un importe de \$487.76 (cuatrocientos ochenta y siete pesos 76/100 moneda nacional), de la diferencia por \$21.20 (veintiún pesos 20/100 moneda nacional), no se identificó su origen.

2. Del análisis a la cuenta «1123-01-003 E... L... C... V...» y de las pólizas con su documentación anexa, se detectó falta de documentación justificativa respecto al otorgamiento de gastos a comprobar y su comprobación por la cantidad de \$8,733.11 (ocho mil setecientos treinta y tres pesos 11/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- 2.1. Se otorgan recursos por concepto de gastos a comprobar por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), observándose falta de documentación justificativa, toda vez que, omitieron presentar oficio de solicitud que especifique el motivo, el evento o comisión, el periodo, el recibo-resguardo y el pagaré suscrito por el servidor público responsable de la aplicación del recurso, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

| FALTA DE DOCUMENTACIÓN AL OTORGAR RECURSOS DE GASTOS A COMPROBAR |            |            |                      |         |            |            |
|------------------------------------------------------------------|------------|------------|----------------------|---------|------------|------------|
| Póliza                                                           | Fecha      | Importe \$ | Institución Bancaria |         |            |            |
|                                                                  |            |            | Banco                | Cuenta  | Fecha      | Importe \$ |
| E00083                                                           | 01/11/2022 | 10,000.00  | BBVA Bancomer        | ...4423 | 01/11/2022 | 10,000.00  |
| Total                                                            |            | 10,000.00  |                      |         |            | 10,000.00  |

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2023, proporcionada mediante oficio: CEAIV /NAY/0434/2023.

- 2.2. Del análisis a la documentación anexa a la póliza donde se registró la comprobación de recursos mencionado en el numeral anterior, se observa que no se justifica el importe de \$8,733.11 (ocho mil setecientos treinta y tres pesos 11/100 moneda nacional), toda

## Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

vez que no se proporcionó evidencia documental del resultado de la comisión, además omitió la relación detallada de los comprobantes del gasto, cabe mencionar que el servidor público realizó un reintegro de recursos a la cuenta bancaria por la cantidad de \$1,267.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) la documentación se detalla a continuación:

| GASTOS NO JUSTIFICADOS |            |            |           |                                                |                                                  |            |              |
|------------------------|------------|------------|-----------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|--------------|
| Póliza                 | Fecha      | Importe \$ | Partida   | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                                  |            |              |
|                        |            |            |           | Fecha                                          | Folio Fiscal                                     | Importe \$ | RFC Emisor   |
| D00100                 | 15/11/2022 | 8,733.11   | 26101     | 11/11/2022                                     | 407F4E95-<br>A6BC-428E-<br>B054-<br>E55327EAFDC7 | 500.00     | PET040903DH1 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37101     | 01/11/2022                                     | 545F5644-<br>D438-4849-<br>AD80-<br>6C312E499CB8 | 1,925.60   | ANA050518RL1 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37101     | 01/11/2022                                     | C377D410-<br>B322-4C89-<br>8EAD-<br>8ADCD7540835 | 2,018.00   | CVA041027H80 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37501     | 09/11/2022                                     | DED6129E-<br>0FD5-4CE5-<br>A6DB-<br>AC8BF35C97CA | 355.00     | GPO920120440 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37501     | 10/11/2022                                     | A0DC8479-<br>CE11-4210-<br>A98C-<br>7EE3C733B80F | 522.00     | FBW151214A52 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37501     | 09/11/2022                                     | 9FAE0086-<br>A500-42AB-<br>9EB4-<br>48FACA40AA53 | 1,541.51   | IAN0909119V2 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37501     | 11/11/2022                                     | E9BBE565-<br>61EA-11ED-<br>A87F-<br>23A3DD955740 | 604.00     | CAG110830A23 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37501     | 07/11/2022                                     | 1341EB3F-<br>5F21-11ED-<br>A427-<br>07E0D2A57A61 | 256.00     | CAG110830A23 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37501     | 08/11/2022                                     | 543BD38D-<br>E850-47A7-<br>9169-<br>74258AB73F50 | 553.00     | GPO920120440 |
| D00100                 | 15/11/2022 |            | 37901     | 15/11/2022                                     | A3BF930A-<br>6500-11ED-<br>A1E2-<br>6B0378334636 | 458.00     | PIM1307063A3 |
| D00114                 | 01/12/2022 | 1,267.00   |           |                                                |                                                  |            |              |
| BVVA Bancomer          | ...4423    |            |           |                                                |                                                  |            |              |
|                        |            | *Total     | 10,000.11 |                                                |                                                  | 8,733.11   |              |

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2023, proporcionada con oficios: CEAIV /NAY/0278/2023 y CEAIV /NAY/0434/2023 respectivamente.  
\*La diferencia en los once centavos es porque se depositó el importe de \$1,267.00 en lugar de \$1,266.89.

- Del análisis a la cuenta «1123-01-005 J... G... Q...» y de las pólizas con su documentación anexa se detectó falta de documentación justificativa respecto al otorgamiento de gastos a comprobar y su comprobación por la cantidad de \$2,987.01 (dos mil novecientos ochenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

3.1. Del análisis a la póliza E00009 de fecha 27 de enero de 2022 y su documentación anexa se detectó un pago realizado con recursos de la cuenta bancaria Santander ...0852, por concepto de gastos a comprobar por la cantidad de \$2,987.01 (dos mil novecientos ochenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), erogación no justificada por falta de evidencia documental toda vez que, no se anexó oficio de solicitud del recurso que especifique el motivo, el evento o comisión, el periodo, así como el recibo-resguardo y el pagaré suscrito por el servidor público responsable de la aplicación del recurso.

3.2. Del análisis a la póliza D00005 de fecha 24 de enero de 2022 y su documentación anexa, con afectación a las partidas «36301 Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet», «21102 Artículos y Material de Oficina» y «26101 Combustibles Lubricantes y Aditivos», se observa la falta de justificación por la cantidad de \$2,987.01 (dos mil novecientos ochenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), debido a que omiten adjuntar evidencia que acredite la solicitud o requisición del servicio, la recepción de los bienes y servicios por parte del área usuaria, evidencia del destino, aplicación y uso institucional; adicional a ello no se adjunta bitácora de combustible, por lo que no justifica su uso en el desarrollo de actividades institucionales, la documentación se detalla a continuación:

| GASTOS NO JUSTIFICADOS |            |            |         |                                                |                                      |            |
|------------------------|------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Póliza                 | Fecha      | Importe \$ | Partida | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |                                      |            |
|                        |            |            |         | Fecha                                          | Folio Fiscal                         | Importe \$ |
| D00005                 | 24/01/2022 | 2,987.01   | 36301   | 07/01/2022                                     | C561EBA2-AB8E-4127-9735-BBC75E87B575 | 160.00     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 36301   | 07/01/2022                                     | OCA45C6B-016A-4241-8A3D-FB8732032E1F | 210.00     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 36301   | 07/01/2022                                     | 404362DE-D110-4744-A206-D4852E7CA7A1 | 359.50     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 21102   | 03/01/2022                                     | 0F37216B-7031-4108-9119-8736079BFD7D | 21.00      |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 26101   | 08/01/2022                                     | 2A1CA17C-6F29-4333-988E-A03A044A17A4 | 490.52     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 26101   | 23/01/2022                                     | 2CC06DF1-9CB1-40B6-9FB1-3AC77B8CD44A | 485.84     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 26101   | 16/01/2022                                     | 162AAA59-9D6F-4A49-83D4-E1B14DA5D925 | 239.43     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 26101   | 14/01/2022                                     | 739A9F17-02F3-464A-859F-98EC570DC226 | 250.13     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 26101   | 12/01/2022                                     | 39DC7F9A-8457-4C7F-BC9C-932841F9BA91 | 150.50     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 26101   | 02/01/2022                                     | 4D771D6C-8CA1-4D2B-A67A-713A1440A5B2 | 220.09     |
| D00005                 | 24/01/2022 |            | 26101   | 01/01/2022                                     | 3CA902E6-5338-4045-BB7B-A61CCE11AB5E | 400.00     |
| Total                  |            | 2,987.01   |         |                                                |                                      | 2,987.01   |

FUENTE: Auxiliar contable, póliza información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023 proporcionada con oficio CEAIV /NAY/0278/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 92 Bis, fracciones I, VII y XI de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 28, fracción V y 29, fracción II del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones I, II y XXXII y 28, fracciones I y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 5. Lineamientos, fracciones II. Gastos a Comprobar, numerales 2, 3, 5, 7 y 10 y III. Servicios de Traslado y Viáticos, numerales 8 y 17 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se presume una posible afectación a la hacienda

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

pública por la cantidad de \$76,712.71 (setenta y seis mil setecientos doce pesos 71/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

#### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, firmado por el Lic. A... G... A... Comisionado Ejecutivo.

*Para las tareas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se apoya con el parque vehicular de este ente y a cuáles se les suministra la gasolina:*

| Marca     | Tipo  | Modelo | Color  | Número de Placas | Número de Motor       | Número de Serie   |
|-----------|-------|--------|--------|------------------|-----------------------|-------------------|
| CHEVROLET | SONIC | 2015   | Tinto  | RGS2266          | Hecho en Mexico (sic) | 3G1J85AC5FS602034 |
| NISSAN    | KICKS | 2018   | Blanco | RGR8071          | HR16564053T           | 3N8CP5HD2JL508282 |
| NISSAN    | VERSA | 2019   | Blanco | RGT3508          | HR16352079U           | 3N1CN7AD8KK447411 |
| REANULT   | OROCH | 2019   | Blanco | RGT9088          | C161261               | 93Y9S1MF5KJ522044 |
| CHEVROLET | ONIX  | 2022   | Blanco | RHD741A          | RHF078A               | 3G1MA5E25NL149805 |

*Las actividades ordinarias que realiza la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit:*

- Acudir a juicios penales en representación de las víctimas a los Centros Regionales para Juicios Orales, Centros (sic) de rehabilitación como el Venustiano Carranza, Centro Federal de Rehabilitación Social “El Rincón”, entre otros.*
- Revisión de carpetas de investigación ante la Fiscalía General del Estado de Nayarit, así como el acompañamiento a las víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a derechos humanos a la entrega de cuerpos en el Servicio Médico Forense.*
- Levantamiento de valoraciones psicológicas o estudios socioeconómicos en domicilios de las víctimas que por su condición les resulta difícil acudir a las instalaciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.*
- Acudir a lugar de los hechos de alto impacto para hacer las valoraciones correspondientes buscando y auxiliar a las víctimas como los hechos de tránsito entre otros.*
- Acudir a reuniones, capacitaciones o eventos en donde es solicitada la participación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas provenientes de instituciones federales, estatales y municipales, así como de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos de víctimas de (desaparecidos, comunidad LGBT+, feministas, etc (sic), entre otros.*
- Acompañamiento a víctimas de desaparición de personas en actividades de búsqueda de personas y en el procesamiento de fosas clandestinas.*
- La entrega de correspondencia ante las diversas instituciones con las que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas interactúa permanente (poder (sic) judicial (sic), Legislativo y Ejecutivo) así como de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos de víctimas de (desaparecidos, comunidad LGBT+, feministas, etc.), entre otros.*
- R: los gastos reflejados en el cuadro que antecede son correspondientes a tintas o tóner necesarios para la impresión de documentos, fotocopias para la integración de expedientes de víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos (poco más de 4000 expedientes), correspondencia institucional, comunicados, procedimientos en juicios penales, civiles, familiares, etc.; reproducción de materiales de apoyo a asesores jurídicos o personal administrativo en general y toda actividad institucional que produzca la necesidad de reproducción de documentación de las*

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*áreas sustantivas o administrativas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.*

*Por otra parte la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, realiza diversos gastos correspondientes al mantenimiento del personal durante su estancia laboral en la instalaciones tales como la adquisición de agua purificada para consumo humano; así mismo para consumo de quienes nos visitan en las instalaciones como las propias víctimas del delito y víctimas de violaciones a los derechos humanos, reuniones de trabajo con colectivos u organizaciones de la sociedad civil o los propios órganos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas como lo es la realización de las juntas de gobierno.*

*Por otra parte, se contemplan gastos menores de mantenimiento de las instalaciones tales como fontanería, cerrajería, electricidad, papelería y suministros informáticos para la realización de los trabajos ordinarios que realiza la propia CEIV.*

### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental de las actividades realizadas o del empleo y recepción de los materiales que mencionan en sus argumentos, por lo tanto, no acreditan la justificación de las erogaciones efectuadas, por lo que subsisten las irregularidades señaladas originalmente en la observación por el importe de \$76,712.71 (setenta y seis mil setecientos doce pesos 71/100 moneda nacional).

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

### **Resultado Núm. 7 Sin Observaciones**

Del análisis a los bienes registrados en las partidas «51901 Otros equipos de Comunicación» y «56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial», a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, al inventario actualizado al 31 de diciembre de 2022 y a los resguardos se comprobó que los bienes muebles que se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2022, se registraron en cuentas de activo; así mismo se tiene acreditada su propiedad, cuentan con sus resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, fracción VII, 23, fracciones II y III, 24 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, D.1.4. Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88**

De la revisión a las pólizas y de la documentación anexa y a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), se advierten registros erróneos, como se señala a continuación:

1. De la revisión a la póliza I00045 de fecha 12 de octubre de 2022, se detectó que el registro contable es por concepto de «*comprobación de facturas anexas a póliza*» y se realizó en una póliza de ingresos, en las cuales se registran operaciones de entradas de dinero ya sea en efectivo o por otros medios electrónicos, por lo tanto, si los registros corresponden a comprobación de gastos se deben efectuar en una póliza de diario, que son aquellas empleadas para registrar las operaciones contables en donde no interviene el dinero.
2. De la revisión a las pólizas se encontró que las erogaciones fueron registradas erróneamente, toda vez que la documentación comprobatoria no corresponde a la partida en la que fueron registradas, por un importe total de \$3,572.00 (tres mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se señala a continuación

**REGISTRO ERRÓNEO**

| Póliza       | Fecha      | Partida Afectada | Nombre                                                                               | Partida que Debió Afectar | Nombre                                                                                                             | Importe \$      |
|--------------|------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| C00060       | 03/06/2022 | 21104            | Material para Mantenimiento de la Oficina                                            | 36604                     | Impresiones y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos. | 2,784.00        |
| C00019       | 03/03/2022 | 36301            | Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet | 29402                     | Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático.                                                          | 580.00          |
| D00009       | 22/02/2022 | 36301            | Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet | 22105                     | Productos Diversos para Alimentación de Personas                                                                   | 160.00          |
| D00009       | 22/02/2022 | 36301            | Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet | 22105                     | Productos Diversos para Alimentación de Personas                                                                   | 128.00          |
| <b>Total</b> |            |                  |                                                                                      |                           |                                                                                                                    | <b>3,572.00</b> |

FUENTE: Pólizas, información solicitada mediante oficio: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficio: CEAIV /NAY/0278/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 16, 17 y 19, fracciones I y II, 22, 33, 34, 36, 37, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo que emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 35 y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 28, fracción V del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 27, fracciones I y XXXII y 28, fracciones VI y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de administración del 1 de enero de 2022

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

### **Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88**

De la revisión al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de enero de 2022, así como de la publicación de los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022 y de lo registrado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net); se observa que no se publicó la información correspondiente al presupuesto de egresos aprobado en base a programas, ramos, capítulos, conceptos, partidas e importes del ejercicio fiscal 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 92 Bis, fracción VII de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 96 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 28, fracción V del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV y 27, fracciones III y XXXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88**

Del análisis al Reporte Analítico del Activo, al auxiliar de la cuenta «1213-4-75401 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros» y al Estado de cuenta BBVA BANCOMER ...8692 correspondiente al mes de diciembre de 2022, se detectó un saldo sin ejercer de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, por un importe de \$1,706,648.51 (un millón setecientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 51/100 moneda nacional), advirtiendo que la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit omitió el ejercicio de los recursos en favor de las víctimas del Estado de Nayarit, y por consiguiente se observa un incumplimiento del objeto para el cual fue creado el Fondo, esto de acuerdo a lo que estipula la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit en los artículos que se mencionan a continuación:

*El artículo 7. refiere «Las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos»...*

*...« La Comisión deberá otorgar, con cargo a sus Recursos de Ayuda, medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante.»...*

*Artículo 102 «...brindar los Recursos de Ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas».*

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 3, fracción I, 6, fracciones V, X, XXXIV y XXXIX, 7, párrafos primero y quinto, 92 Bis, fracción VII, 102, párrafo primero y 106, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 28, fracción V e inciso b) y 29, fracción II del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones XVIII y XXXII y 31, fracciones II, VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirectora de fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, signado por el Lic. A... G... G... A... Comisionado Ejecutivo.

*En relación a este punto, como bien se señala no fueron ejercidos la totalidad de los recursos del patrimonio al finalizar el ejercicio fiscal ello atendiendo lo siguiente:*

*Generalmente se dejan recursos suficientes para continuar con los apoyos durante el siguiente ejercicio fiscal debido a que aun cuando el artículo 157 Ter de la Ley General de Víctimas menciona que la aportación estatal al Fondo deberá ser a mas (sic) tardar el 31 de marzo, ello no ocurre así - en 2023 la primera ministración de recursos entregados al Fondo por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas ocurrió hasta finales del mes de agosto por solo una parcialidad de \$500,000.00- lo que pone no solo en riesgo la atención a víctimas que por sus características deberán ser atendidas por la urgente necesidad de los momentos en que lo requieren.*

*Ahora bien, se ha buscado la observancia del artículo 157 Quáter del mencionado ordenamiento que versa de la siguiente forma: "De los recursos que constituyan el patrimonio de cada uno de los Fondos estatales, se deberá mantener una reserva del 20% para cubrir los reintegros que, en su caso, deban realizarse a la tesorería de la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 39 Bis, 68 y 88 Bis de esta Ley"; lo que corresponde un monto de \$500,000.00 según lo presupuestado en 2022.*

*Finalmente, aunado a lo anterior es de precisar que la vía de acceso al fondo es a través de la Dirección General del Registro de Víctimas o la Dirección General Jurídica quienes turnaron las solicitudes en mención al Comité Interdisciplinario Evaluador quien recibió y atendió en su totalidad dichas peticiones.*

### Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara lo referente a lo que establece el artículo 157 Quáter de la Ley General de Víctimas sobre la reserva del 20%, sin embargo, subsiste lo observado sobre la omisión del ejercicio de los recursos en favor de las víctimas del Estado de Nayarit por el importe de \$1,206,648.51 (un millón doscientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 51/100 moneda nacional).

Además confirman la determinación de no ejercer los recursos provisionados en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, aunado a lo anterior no proporcionan evidencia documental para soportar la afirmación de que se atendieron «...en su totalidad...» las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo y a la reparación integral, de las víctimas del delito y de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, al día 31 de diciembre de 2022.

En relación al argumento de no colocar «...en riesgo la atención a víctimas...», por falta de suministro de recursos para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctima, es pertinente señalar lo estipulado en el artículo 7, párrafo último «En caso de no contar con disponibilidad de recursos para cubrir las medidas de ayuda inmediata la Comisión podrá solicitar

por escrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Gobierno Federal que las cubra con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. La Comisión se compromete a restituir los recursos en términos de lo previsto en la fracción XVII del artículo 81 de la Ley General», de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

#### **Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EE.88**

De la revisión a los ordenamientos legales que definen el marco normativo y administrativo que regula las atribuciones, operación y funcionamiento de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, así como del seguimiento al Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.20.EE.88 del Informe Individual Definitivo de la cuenta pública 2020 y a lo manifestado por el sujeto fiscalizado en el oficio CEAIV/NAY/0278/2023, se observa que no se cuenta con los manuales, códigos de ética y conducta, políticas, lineamientos, acuerdos, circulares y tabuladores detallados a continuación:

#### **1. Continúa sin elaborar los documentos que a continuación se describen:**

| Informe Individual Definitivo cuenta pública 2020.                                                    | Informe Individual Preliminar cuenta pública 2022.                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Manuales de Organización autorizados y aplicables para el ejercicio fiscal 2020.                   | 1. Manuales de Organización autorizados y aplicables para el ejercicio fiscal 2022.                   |
| 2. Manuales de Procesos o Procedimientos autorizados y aplicables para el ejercicio fiscal 2020.      | 2. Manuales de Procesos o Procedimientos autorizados y aplicables para el ejercicio fiscal 2022.      |
| 3. Manual de Contabilidad Gubernamental del ente.                                                     | 3. Manual de Contabilidad Gubernamental del ente.                                                     |
| 4. Manual de Funciones.                                                                               | 4. Manual de Funciones.                                                                               |
| 5. Código de Ética y Código de Conducta.                                                              | 5. Código de Ética y Código de Conducta.                                                              |
| 6. Políticas, lineamientos, acuerdos, circulares u otros ordenamientos en materia de control interno. | 6. Políticas, lineamientos, acuerdos, circulares u otros ordenamientos en materia de control interno. |

FUENTE: Informe Individual Definitivo de la Cuenta Pública 2020; Anexo 1 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y proporcionado con oficio CEAIV/NAY/0148/2023.

#### **2. No cuentan con lineamientos en materia de servicios personales:**

| Informe Individual Definitivo cuenta pública 2020.                                                                                                                                          | Informe Individual Preliminar cuenta pública 2022.                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficio número CEAIV/NAY/100/2020 del 26 de mayo de 2020                                                                                                                                     | Oficio número CEAIV/NAY/0278/2023. Numerales:<br>16. «La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit no cuenta con lineamientos específicos en materia de Recursos Humanos de aplicación durante el ejercicio fiscal 2022». |
| En el numeral 11.1 «...A la fecha no se cuenta con Lineamientos específicos en materia de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit...» | 17. «En relación a este punto es de precisar que no se cuenta con lineamientos para el registro y control de asistencia del personal adscrito a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit».                            |

FUENTE: Informe Individual Definitivo de la Cuenta Pública 2020; información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

Informe Individual Definitivo cuenta pública 2020.  
02/2022 y oficio de respuesta CEAIV /NAY/0278/2023.

Informe Individual Preliminar cuenta pública 2022.

## 3. Incumplimiento reiterado de los ordenamientos legales que se enlistan a continuación:

| Informe Individual Definitivo cuenta pública 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Informe Individual Preliminar cuenta pública 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, artículo 69.- párrafo último. «<i>La Comisión, expedirá los lineamientos respectivos a efecto de que a la víctima no se le cause mayores cargas de comprobación</i>». Se refiere a la comprobación de la compensación que se otorga a las víctimas de delitos de diversa índole.</p> <p>2. Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, Transitorios: Tercero.</p> <p>Dentro de los ciento cincuenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto Administrativo, la Comisión emitirá los siguientes ordenamientos:</p> <p>I. De tabulaciones para el otorgamiento de los recursos de ayuda establecidos en el artículo 74 del presente Decreto Administrativo;</p> <p>II. Para la comprobación de gastos en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 78 del presente Decreto Administrativo, y</p> <p>III. Para la elaboración de manuales de organización de las unidades administrativas establecidas en el artículo 28 del presente Decreto Administrativo.</p> <p>Dichos ordenamientos, comenzarán a aplicarse dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto Administrativo.»</p> <p>3. Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, artículo 27. «...y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados, emitidos por la Comisión.»</p> | <p>1. Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, artículo 69.- párrafo último. «<i>La Comisión, expedirá los lineamientos respectivos a efecto de que a la víctima no se le cause mayores cargas de comprobación</i>». Se refiere a la comprobación de la compensación que se otorga a las víctimas de delitos de diversa índole.</p> <p>2. Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, Transitorios: Tercero.</p> <p>Dentro de los ciento cincuenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto Administrativo, la Comisión emitirá los siguientes ordenamientos:</p> <p>I. De tabulaciones para el otorgamiento de los recursos de ayuda establecidos en el artículo 74 del presente Decreto Administrativo;</p> <p>II. Para la comprobación de gastos en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 78 del presente Decreto Administrativo, y</p> <p>III. Para la elaboración de manuales de organización de las unidades administrativas establecidas en el artículo 28 del presente Decreto Administrativo.</p> <p>Dichos ordenamientos, comenzarán a aplicarse dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto Administrativo.»</p> <p>3. Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, artículo 27. «...y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados, emitidos por la Comisión.»</p> |
| FUENTE: Informe Individual Definitivo de la Cuenta Pública 2020; Anexo 1 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2022(sic) y proporcionado con oficio CEAIV/NAY/0148/2023; ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023 y proporcionada con oficio de respuesta CEAIV/NAY/0278/2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

En razón de lo expuesto, es necesario se implementen los mecanismos de control para fortalecer los procesos y sistemas de control administrativo que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, en términos de eficacia y eficiencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, alcanzar las metas institucionales, la observancia de la normativa y la transparencia y así fortalecer la calidad del proceso de rendición de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69, párrafo último, 92, fracción XXIV y 92 Bis, fracciones I y III de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 28, fracción V e inciso b), 30, fracción X y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción III, 18, fracción X, 27, fracciones I, II y XXXII, 28, fracciones VIII y XV, 31, fracciones I, II, VII, VIII y XII, 34, fracción VI y 35, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 27 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, II y III, 9, fracciones I. Ambiente de Control, numerales 1. Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso y 1.10 del Programa, Política o Lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción y III. Actividades de Control, numerales 12. Implementar Actividades de Control, 12.01, 12.02 y 12.03 de la Documentación y formalización de Responsabilidades a través de Políticas y 11. De la Evaluación de SCII, fracción I. Ambiente de Control, numerales 6. y 7 del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general jurídico del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirectora de fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirector de asesoría jurídica estatal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.22.EE.88**

De la revisión a los avances de gestión financiera y cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2022, presentados por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se observa que se presentaron directamente al H. Congreso del Estado de Nayarit por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en lugar de remitirse al Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que a través de esta Secretaría, se presentaran como corresponde, de acuerdo a lo que se detalla en los siguientes párrafos:

PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA  
Y CUENTA PÚBLICA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

| Trimestre         | Oficio<br>Número    | Fecha      | Fecha de<br>Presentación |
|-------------------|---------------------|------------|--------------------------|
| Enero-Marzo       | CEAIV/NAY/0191/2022 | 19/04/2022 | 19/04/2022               |
| Abril-Junio       | CEAIV/NAY/301/2022  | 08/07/2022 | 08/07/2022               |
| Julio-Septiembre  | CEAIV/NAY/440/2022  | 06/09/2022 | 06/10/2022               |
| Octubre-Diciembre | CEAIV/NAY/028/2023  | 19/01/2023 | 19/01/2023               |
| Enero-Diciembre   | SAF/927/2023        | 28/04/2023 | 28/04/2023               |

En razón de lo anterior, es fundamental señalar que en el oficio CEAIV/NAY/0434/2023 del 22 de agosto de 2023 la Comisión manifiesta lo siguiente:

*«La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit es un organismo público descentralizado según lo estipula la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*Nayarit que en el Título (sic) Tercero en su artículo 42 a la letra dice: Son entidades de la Administración Pública Paraestatal, los organismo públicos descentralizado..., ...creados por ley o decreto del Congreso del Estado o por decreto administrativo del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten».*

*«Finalmente, la definición del Ente Público en su mas (sic) amplia definición la podemos apreciar en el artículo 2. Naturaleza, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas publicado el 11 de junio de 2021 en el Periódico Oficial: Artículo 2. Naturaleza. La Comisión es un organismo público descentralizado de Administración Pública Estatal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, encargado de fungir como órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, con domicilio legal en la Ciudad de Tepic, Nayarit, sin perjuicio de otras subsedes en otros municipios de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 párrafo quinto de la Ley».*

Derivado de lo señalado en los párrafos anteriores, cabe puntualizar que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit por su naturaleza jurídica y debido a las características que permiten determinar el régimen que le aplica se determina como un Organismo Público Descentralizado, el cual de acuerdo a la normativa aplicable emitida por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) debe remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas sus informes de avance de gestión financiera para su integración y presentación consolidada y esta a su vez presentar ante la Auditoría Superior del Estado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados «Ámbito de Aplicación», párrafo primero, «Objetivo de la consolidación», párrafo primero, «Consolidación a Presentarse», párrafo tercero, numeral 2 y «Criterios aplicables en la Consolidación», párrafo primero del Acuerdo por el que se reforma la Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable; 3. Integración de la Cuenta Pública, inciso b. del Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas; 36, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 92 Bis, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 29, fracciones V y VII del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.22.EE.88**

De la revisión y análisis a los expedientes de pago a víctimas que integraron la muestra de la auditoría se observa la falta del Informe de Conclusión de los servicios de atención asistencia y ayuda y el Dictamen que debe emitir el Comité Interdisciplinario Evaluador de los servicios de atención, asistencia y ayuda prestados a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, según se detalla a continuación:

| FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES   |                        |
|-----------------------------------------|------------------------|
| Número de Expediente de Pago a Víctimas | Instrucción            |
| Exp_CEAIV_NAY_365_2021                  | (Instrucción 02_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_001_2022                  | (Instrucción 03_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_129_2019                  | (Instrucción 05_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_129_2019                  | (Instrucción 04_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_781_2021                  | (Instrucción 06_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_003_2022                  | (Instrucción 07_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_689_2021                  | (Instrucción 08_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_735_2021                  | (Instrucción 09_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_068_2019                  | (Instrucción 10_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_009_2022                  | (Instrucción 11_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_664_2021                  | (Instrucción 12_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_033_2022                  | (Instrucción 14_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_009_2022                  | (Instrucción 13_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_194_2020                  | (Instrucción 15_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_297_2019                  | (Instrucción 16_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_703_2021                  | (Instrucción 20_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_408_2022                  | (Instrucción 19_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_297_2022                  | (Instrucción 18_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_470_2022                  | (Instrucción 22_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_116_2021                  | (Instrucción 24_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_009_2022                  | (Instrucción 21_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_046_2022                  | (Instrucción 25_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_013_2018                  | (Instrucción 23_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_266_2020                  | (Instrucción 26_2022)  |
| Exp_CEAIV_NAY_257_2020                  | (Instrucción 027_2022) |
| Exp_CEAIV_NAY_251_2020                  | (Instrucción 028_2022) |
| Exp_CEAIV_NAY_361_2022                  | (Instrucción 029_2022) |
| Exp_CEAIV_NAY_736_2022                  | (Instrucción 30_2022)  |

FUENTE: información solicitada mediante oficios: ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023, proporcionada mediante oficio CEAIV/NAY/0278/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 92 Bis, fracción VII y XI de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 28, fracción V e inciso b), 29, fracciones II y V, 61, fracciones V, 62, 63 y 67, fracción I del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracción XIX y 31, fracciones II, VII, VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 60, párrafo último de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirectora de fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CEAIV /NAY/0630/2023 del 17 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes de esta Institución en la misma fecha, firmado por el Lic. A... G... G... A... Comisionado Ejecutivo.

*El artículo 61 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit contempla los supuestos de conclusión en los siguientes términos:*

*Artículo 61. Supuestos de Conclusión...*

*I. Cuando...*

*II. Cuando...*

*III. Con la muerte...*

*IV. Cuando...*

*V. Cuando...,*

*VI. Los demás supuestos...*

*Dado que ninguno de los supuestos anteriores ha encuadrado en la atención a víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a derechos humanos con registro estatal, es que el Comité Interdisciplinario Evaluador no ha emitido el dictamen que corresponde de Conclusión de los servicios de atención asistencia y ayuda.*

### Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento presentado por la Comisión se confirma que los expedientes carecen del Dictamen de Conclusión de los servicios de atención asistencia y ayuda.

En atención a lo anteriormente señalado, es procedente puntualizar lo estipulado en el artículo 16, Fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit «Recibir de la unidad a cargo del expediente la propuesta de conclusión de servicios de atención, asistencia y protección, así como el informe respectivo, a efecto de emitir el proyecto dictamen correspondiente y ponerlo a consideración del Comisionado Ejecutivo»

Por tanto, atendiendo al ordenamiento legal contenido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, existe la obligación de la Unidad de la Comisión a cargo del expediente, de integrar el informe en el que proponga la conclusión de los servicios y con base a este informe el Comité Interdisciplinario Evaluador emitirá el Dictamen y será la Comisión la que resuelva si da por concluido los servicios o si aún es necesaria la prestación de los

servicios. De la resolución aludida no se presentó evidencia documental para comprobar y justificar la conclusión o continuación de los servicios de atención, asistencia y ayuda a las víctimas de delitos y a las víctimas de violación a los derechos humanos.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AF.22.EE.88**

De la revisión a los documentos que integran los Expedientes de Pago a Víctimas, se detectan documentos que carecen de firmas de las víctimas indirectas que solicitan Recursos de Ayuda en los recibos que comprueban la entrega de recursos, la falta de identificación oficial que valida la identidad de la víctima indirecta, además se identifica que en un estudio socio económico se carece de firma de quien lo realizó. En ese mismo sentido cabe señalar que se advierte la falta de la firma de uno de los integrantes del Comité Interdisciplinario Evaluador, en los Proyectos de Dictamen y en las actas de las sesiones que celebra el Comité Interdisciplinario Evaluador y debido a que estos documentos requieren contar con estos requisitos y no los contienen, se hace evidente la falta de control administrativo al no incorporar la documentación requisitada que ampara la correcta integración de los Expedientes de Pago a Víctimas, como se detalla a continuación:

FALTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE PAGO A VÍCTIMAS

| Número de Expediente   | Carta de Instrucción | Irregularidad                                                                                                                                                            |
|------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp_CEAIV_NAY_033_2022 | Instrucción 14_2022  | Falta firma de uno de los integrantes del Comité en el Proyecto del Dictamen CIE-PD/013/2022 y en el Acta de la Sesión 013/2022 del Comité Interdisciplinario Evaluador. |
| Exp_CEAIV_NAY_703_2021 | Instrucción 20_2022  | Falta firma de uno de los integrantes del Comité en el Proyecto del Dictamen CIE-PD/018/2022 y en el Acta de la Sesión 018/2022 del Comité Interdisciplinario Evaluador. |
| Exp_CEAIV_NAY_408_2022 | Instrucción 19_2022  | Falta firma de uno de los integrantes del Comité en el Proyecto del Dictamen CIE-PD/017/2022 y en el Acta de la Sesión 017/2022 del Comité Interdisciplinario Evaluador. |
| Exp_CEAIV_NAY_297_2022 | Instrucción 18_2022  | Falta firma de uno de los integrantes del Comité en el Proyecto del Dictamen CIE-PD/016/2022 y en el Acta de la Sesión 016/2022 del Comité Interdisciplinario Evaluador. |
| Exp_CEAIV_NAY_116_2021 | Instrucción 24_2022  | Falta firma de uno de los integrantes del Comité en el Proyecto del Dictamen CIE-PD/022/2022 y en el Acta de la Sesión 022/2022 del Comité Interdisciplinario Evaluador. |
| Exp_CEAIV_NAY_013_2018 | Instrucción 23_2022  | Falta la firma de quien elaboró el Estudio Socio Económico.                                                                                                              |
| Exp_CEAIV_NAY_266_2020 | Instrucción 26_2022  | Falta firma de uno de los integrantes del Comité en el Proyecto del Dictamen CIE-PD/022/2022 y en el Acta de la Sesión 023/2022 del Comité                               |

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Número de Expediente   | Carta de Instrucción | Irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp_CEAIV_NAY_251_2020 | Instrucción 028_2022 | Interdisciplinario Evaluador, identificación víctima indirecta.<br>Falta firma de uno de los integrantes del Comité en el Proyecto del Dictamen CIE-PD/025/2022 y en el Acta de la Sesión 025/2022 del Comité Interdisciplinario Evaluador además la firma en el comprobante de recibido del Recurso de Ayuda. |
| Exp_CEAIV_NAY_736_2022 | Instrucción 30_2022  | Falta firma en el comprobante de recibido del Recurso de Ayuda.                                                                                                                                                                                                                                                |

FUENTE: Expedientes de Pago a Víctimas solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2023 proporcionada con oficio CEAIV /NAY/0278/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 92 Bis, fracciones I, VII y XI, 107, párrafos cuarto, fracción I y quinto, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 28, fracción V e inciso b), 29, fracciones II y V y 65, fracción II del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 27, fracciones XIX y XXXII y 31, fracciones II, VII, VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 54, fracción II, 60, fracción IV y 67 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de administración y fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirectora de fondos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

## De la Auditoría al Desempeño:

### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88

De la revisión a la documentación remitida por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se detectó que el pleno del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, sesionó por única ocasión el 22 de diciembre de 2022, aunado a que el acta de acuerdos se encuentra

actualmente en proceso de firmas, incumpliendo la realización de una sesión al menos cada seis meses ordinariamente y de manera extraordinaria cada que una situación urgente así lo requiera, lo que denota la falta de implementación de mecanismos de coordinación y concurrencia necesarios para proporcionar atención, asistencia y protección a las víctimas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por otra parte, la Comisión informa sobre la creación de dos Comisiones, sin embargo, no presentan evidencia de haber sesionado para atender las prioridades en materia de atención a víctimas.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, párrafos primero y segundo, 88, y 89 de la Ley de Víctimas del Estado de Nayarit; 14, 18, 19, 20, 21, párrafo segundo y 32 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, realizar las acciones que se consideren pertinentes para que, en lo sucesivo, el pleno del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, sesione cuando menos cada seis meses ordinariamente y de manera extraordinaria cada que alguna situación urgente así lo requiera, con el objetivo de eficientar los mecanismos de coordinación y concurrencia que proporcionen la atención, asistencia y protección a las víctimas en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

Se analizó la integración y funcionamiento de la Asamblea Consultiva, el Comité Interinstitucional y el Comité Interdisciplinario Evaluador, de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, detectándose lo siguiente:

De la documentación remitida por la Comisión, se advirtió que, en el mes de febrero de 2023, realizó el proceso de entrega-recepción por remoción de titular; asimismo, mediante cédula de aclaraciones el mismo expresó no contar con las actas ordinarias y extraordinarias de sesiones de la Asamblea Consultiva durante el ejercicio 2022.

Ahora bien, mediante visita de inspección realizada en la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, como se advierte en el acta circunstanciada correspondiente, se detectó que para el ejercicio fiscal 2022, el Comité Interinstitucional no se conformó, por lo tanto, al no haber sesionado, no hay evidencia que acredite el cumplimiento del “*Convenio*

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*Interinstitucional para establecer las bases de coordinación para gestionar las solicitudes de beneficios (preliberaciones de personas sentenciadas), así como identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables así como en materia de amnistía, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado de Nayarit y por otra parte la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit”.*

Asimismo, de la revisión a la estructura organizacional remitida del Comité Interdisciplinario Evaluador, se detectó que no se designaron suplentes, acorde a lo establecido en su normativa.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 28, fracción II, 37, 38, 39, 40 y transitorio Segundo, fracción I del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 14 y 15 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 1, 6, fracción VII, 9, 13, 21 y 36 del Manual de Organización, Integración y Funcionamiento de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; Cláusula Segunda, Tercera y Quinta del Convenio Interinstitucional para establecer las bases de coordinación para gestionar las solicitudes de beneficios (preliberaciones de personas sentenciadas), así como identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables así como en materia de amnistía, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado de Nayarit y por otra parte la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Consultiva, de conformidad con la normativa que regula a la Comisión; conformar e instalar el Comité Interinstitucional a fin de dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional existente; así como designar suplentes del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), acorde a lo establecido en la normativa.

### **Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

A través de visita de inspección realizada en la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se proporcionó información en relación con el funcionamiento del servicio de trabajo social, médico y psicológico (Primer Contacto); detectándose, acorde a lo manifestado en el acta correspondiente, que respecto al servicio médico, no se cuenta con un convenio vigente

para prestar la atención y no se tiene el servicio en la institución, lo cual pone en riesgo la atención médica de urgencia, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad física de las víctimas.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 90, párrafo segundo, 90 Quinquies y 92 Bis de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 9, numeral 4, punto 4.1.2 y 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 28, fracción IV, incisos a) e ii) y 36, fracción I del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, realizar las gestiones necesarias para contar con la estructura orgánica necesaria e instrumentos jurídicos correspondientes que permitan garantizar cuando así se requiera, el servicio y la atención médica de las víctimas, con la finalidad de salvaguardar su salud e integridad física, como lo establece su normativa.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

De la revisión a la documentación remitida por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se detectó que ésta estableció en el *“Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022”* la actividad de coordinación interinstitucional como medio para fortalecer capacidades de gestión de la propia Comisión, incluida la asesoría jurídica. Sin embargo, al cierre del ejercicio no reportó avances en el programa respecto a la firma de convenios de colaboración para que en caso de que no se cuente con asesor jurídico disponible para las víctimas, se intervenga con las asesorías jurídicas de otras instituciones.

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 52, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, elaborar y suscribir convenios de colaboración con otras instituciones, que se consideren necesarios, con la finalidad de garantizar servicios de asesoría legal gratuita a las víctimas que lo necesiten.

### **Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

A través de visita de inspección realizada en la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se verificó que en cumplimiento a los “Lineamientos para la Transmisión de Información al Registro Nacional de Víctimas” el titular de la Comisión cuenta con acceso como “responsable interno” en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) y es administrado por el encargado de Seguridad Pública en la Unidad de Primer Contacto como “encargado de tratamiento”.

Sin embargo, respecto al Registro Estatal de Víctimas (SEESVI), el cual se encuentra a cargo de la Titular de la Dirección General de Registro de Víctimas, se advierte que la administración y resguardo de los datos personales de las víctimas se realiza en hoja de cálculo de Excel, por lo que se observa la falta de creación de una plataforma que permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre las víctimas a nivel estatal, así como garantizar la confidencialidad de sus datos personales.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 92, fracción XXI y 94 de la Ley de Víctimas del Estado de Nayarit; 19, fracción XX y 26, fracciones I y X del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 28, fracción IV, inciso b, 45, fracción I y 49 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; capítulo I, Primero, Segundo y Tercero, fracciones IV, VI y VII de los Lineamientos para la Transmisión de Información al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) y numeral 5.6 del Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit (MIAVEN).

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, realizar las gestiones necesarias con el objetivo de crear la plataforma que permita

integrar, desarrollar y consolidar la información sobre las víctimas a nivel estatal, así como garantizar la confidencialidad de sus datos personales.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

A través de visita de inspección realizada en la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se solicitaron expedientes de víctimas, con la finalidad de verificar su integración electrónica; de acuerdo a lo anterior, de una muestra de 28 expedientes, la Comisión manifestó que se encuentran a disposición de la Auditoría Superior del Estado, en el área Financiera, de los cuales se detectó que no se encuentran integrados de manera electrónica, como lo establece el Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit (MIAVEN).

Lo anterior, con base en lo establecido en el numeral 5.6, funciones del personal, del Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit (MIAVEN).

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, realizar la integración de los expedientes electrónicos de conformidad a lo establecido en el Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit (MIAVEN).

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

De la revisión a la documentación remitida por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se verificó la emisión y difusión del Código de Ética e integración del Comité de Ética o figura análoga, detectándose que la Comisión remitió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, y asimismo acredita la instalación de un Comité de Ética, acorde a los lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit.

Ahora bien, se verificó que el ente fiscalizado cuente con Órgano Interno de Control (OIC), que atienda las disposiciones establecidas en la normativa respecto de su estructura, para la atención de sus funciones y actividades, determinando lo siguiente:

De la revisión al Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se detectó que se regula la integración y atribuciones del Órgano Interno de Control (OIC) en los artículos 9, numeral 7 y 40; estableciendo que se integra por el Titular del Órgano Interno de Control, Autoridad Auditora, Autoridad Investigadora y Autoridad

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

Substanciadora; sin embargo, mediante oficio: CEAIV/NAY/0289/2023, Puntos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, la Comisión manifiesta que carece de la figura de un Órgano Interno de Control en funciones por insuficiencia presupuestaria.

Lo anterior, con base en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 9, numeral 7 y 40 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, realizar las gestiones e implementar las acciones que se consideren pertinentes para que, en lo sucesivo, se integre el Órgano Interno de Control conformado por las áreas que permitan cumplir de forma eficiente y eficaz con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás normativa.

### **Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

De la revisión a la documentación remitida por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se detectó que la normativa interna con la que se vincula a la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, no contiene lo correspondiente a los instrumentos de control y de consulta, así como el sistema institucional de archivos y del grupo interdisciplinario; asimismo, no se encuentran publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, tanto el Acuerdo por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, así como el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, que establecen las adecuaciones normativas que se vinculan con la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

Por consiguiente, la Comisión no ha realizado acciones para: administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivos que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, además de generar un sistema de administración de archivos.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 1, 11, 13, 14, 20, 21, 29, 32, 50 y transitorios Primero, Cuarto, Décimo y Décimo Primero de la Ley General de Archivos; 1, 12, 18, 19, 48 y transitorio Primero de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, llevar a cabo las gestiones y realizar las acciones que se consideren pertinentes para que, en la normativa que regula a la Comisión, se contemplen las funciones relacionadas a los instrumentos de control y de consulta, el establecimiento del sistema institucional de archivos y la integración del grupo interdisciplinario.

**Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AD.22.EE.88**

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre 2022 de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se verificó que los recursos aprobados fueron por \$10,565,209.00 (diez millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), derivado de una disminución presupuestal, el presupuesto modificado fue de \$10,312,508.08 (diez millones trescientos doce mil quinientos ocho pesos 08/100 moneda nacional), la Comisión devengó el 100% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

| MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2022<br>COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NAYARIT |               |                           |               |            |               |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|------------|---------------|----------------------|
| Capítulo                                                                                                     | Aprobado      | Ampliaciones/ Reducciones | Modificado    | Diferencia | Devengado     | Diferencia Devengado |
|                                                                                                              | \$            | \$                        | \$            | %          | \$            | \$                   |
| 1000                                                                                                         | 7,130,401.21  | -544,402.51               | 6,585,998.70  | -7.6       | 6,585,998.70  | 0.00                 |
| 2000                                                                                                         | 205,899.67    | 56,602.94                 | 262,502.61    | 27.5       | 262,502.61    | 0.00                 |
| 3000                                                                                                         | 583,908.12    | 222,913.12                | 806,821.24    | 38.2       | 806,821.24    | 0.00                 |
| 5000                                                                                                         | 145,000.00    | -99,235.00                | 45,765.00     | -68.4      | 45,765.00     | 0.00                 |
| 7000                                                                                                         | 2,500,000.00  | 111,420.39                | 2,611,420.39  | 4.5        | 2,611,420.39  | 0.00                 |
| Totales                                                                                                      | 10,565,209.00 | -252,701.06               | 10,312,507.94 | -2.4       | 10,312,507.94 | 0.00                 |

FUENTE: Con base en la cuenta pública de Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, Nayarit 2022.

Derivado de lo anterior, se determina que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, planeó, programó, presupuestó y ejerció; eficaz y eficientemente los recursos públicos asignados.

Lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 19 y 21 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 25 del Presupuesto de egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AD.22.EE.88**

De la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, se detectó lo siguiente:

La Comisión, afirmó que contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Fondo de Ayuda, Asistencia, Reparación Integral a Víctimas del Estado, otorgando 35 apoyos durante el ejercicio 2022.

Asimismo, remitió documentación para acreditar, en qué medida, el programa presupuestario mediante el cual le destinan recursos para el cumplimiento de metas y objetivos, contribuyó al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16, para Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Agenda 2030; Objetivos de Desarrollo Sostenible; Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; Programa Sectorial de Derechos Humanos derivado del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027, con visión estratégica de largo plazo; Programa de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos 2022; 31 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.22.EE.88**

Del análisis a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se detectó lo siguiente:

- a) La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, informó que la normativa para la participación de la Comisión como responsable del Programa Presupuestario (Pp) precisa la generación del documento denominado “Programa de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos 2022”, el cual no cumple con las características de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
- b) De la revisión al desarrollo de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) del Pp Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; no se acreditó la elaboración de las etapas de: Selección de Alternativas, Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPP) y la MIR.
- c) Respecto de los indicadores, no se describen en lo que se presenta como “fichas técnicas” los criterios de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA).

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de manera adecuada y no contar con indicadores que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos del programa presupuestario “Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos”, no fue posible verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Lo anterior, con base a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 del Presupuesto de

Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2022; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC; apartados II.3, II.4, III, IV y V de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa presupuestario que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecido en su normativa el Instituto.

**IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.**

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

| Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental | Cumplió |
|--------------------------------------------------|---------|
| Sustancia Económica                              | No      |
| Entes Públicos                                   | Si      |
| Existencia Permanente                            | Si      |
| Revelación Suficiente                            | No      |
| Importancia Relativa                             | No      |
| Registro e Integración Presupuestaria            | No      |
| Consolidación de la Información Financiera       | Si      |
| Devengo Contable                                 | Si      |
| Valuación                                        | Si      |
| Dualidad económica                               | Si      |
| Consistencia                                     | No      |

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

### a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

| Tipo de Omisión                                                               | Importe \$ |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Clasificaciones erróneas                                                      | 3,572.00   |
| Diferencia en registros contables                                             | 0.00       |
| Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | 0.00       |
| Total                                                                         | 3,572.00   |

### b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

| Tipo de Auditoría      | Importe \$  |            |          |                 |
|------------------------|-------------|------------|----------|-----------------|
|                        | Determinado | Recuperado | Aclarado | Por recuperar * |
| Auditoría Financiera   | 534,127.84  | 0.00       | 0.00     | 534,127.84      |
| Auditoría al Desempeño | 0.00        | 0.00       | 0.00     | 0.00            |
| Total                  | 534,127.84  | 0.00       | 0.00     | 534,127.84      |

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

## XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

### Observaciones y Recomendaciones

| Tipo de Auditoría      | Determinadas | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones | Administrativas |                        |
|------------------------|--------------|-------------------------|---------------|-----------------|-----------------|------------------------|
|                        |              |                         |               |                 | Sin afectación  | Con posible afectación |
| Auditoría Financiera   | 14           | 0                       | 14            | 0               | 7               | 7                      |
| Auditoría al Desempeño | 9            | 0                       | 9             | 9               | 0               | 0                      |
| Subtotal               | 23           | 0                       | 23            | 9               | 7               | 7                      |

| Fondo | Determinadas | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones | Administrativas |                        |
|-------|--------------|-------------------------|---------------|-----------------|-----------------|------------------------|
|       |              |                         |               |                 | Sin afectación  | Con posible afectación |
| Total | 23           | 0                       | 23            | 9               | 7               | 7                      |

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

## **XII. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; verificar la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos, cuantitativos o ambos, en sus procesos operativos y administrativos, que contribuyan a logro de su objetivo de garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos en el Estado de Nayarit, mediante el otorgamiento de servicios de atención inmediata multidisciplinaria, coordinación interinstitucional y la generación de políticas públicas.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$3,692,414.00 (tres millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 35.8% de los \$10,312,508.08 (diez millones trescientos doce mil quinientos ocho pesos 08/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

La revisión comprenderá el análisis de la normativa aplicable, la instauración de la metodología del marco lógico, el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de los resultados de indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía. Evaluar el desempeño en su función de las atribuciones de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General del Registro de Víctimas y Dirección General de Administración de Fondos mediante el proyecto de Programa de Atención Integral a Víctimas, que permita crear, reorientar, dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$3,572.00 (tres mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$534,127.84 (quinientos treinta y cuatro mil ciento veintisiete pesos 84/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Auditoría al Desempeño.- No se incluyeron las actividades relativas al objeto de creación del ente; Inadecuado diseño de la MIR e Indicadores de desempeño; Inadecuado servicio de asesoría jurídica de la Comisión; Inadecuado servicio de gestoría de trabajo social; Incumplimiento del Calendario de sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones; Inexistente o ineficaz instrumento de registros de víctimas; La estructura orgánica no cumple con lo establecido en la normativa; Los expedientes, no cumplen con los requisitos mínimos en su integración; No se han realizado acciones para la implementación de la Ley.